

ROMANIN...  
91 de Febrero de 1915

  
 IMPRENTA Y ENCUADERNACION  
 \* OBJETOS DE ESCRITORIO \*      \* MODELACION IMPRESA \*  
 Sesiones  
 Ayuntamiento  
 1915-1916  
 1917-1918  
 1919-1920  
 JOSÉ DEL CORRAL-Vélez-Málaga  
























El presente libro consta de 100 folios y se halla destinado á extender en el mismo las actas de las sesiones que celebre el Excmo. Ayunt.<sup>o</sup> de esta villa á partir de esta fecha. Nerja á quince de Febrero de mil novecientos quince.

El Alcalde,  
Francisco Cantarero

El Sr. del Ayunt.<sup>o</sup>  
M. Mirza





En la villa de Nerja a veintisiete de febrero de mil novecientos quin-  
ce y siendo la hora de las veinte se constituyó el Sr. Alcalde don Francisco  
Cantareo Rodríguez asistido de mí el infrascripto secretario  
en el Salón de sesiones de la casa capitular al objeto de  
celebrar sesión ordinaria.

Habiendo transcurrido la hora prefijada y no hallan-  
dose presente n.º bastante de los concejales por el Alcalde se dió  
por terminado el auto de que yo el secretario certifico

Juan Cantareo

En la villa de Nerja a seis de febrero de mil novecientos  
quince y siendo la hora de las veinte se constituyó en el  
Salón de sesiones de la casa capitular el Excmo. Ayuntamiento, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Cantareo Ro-  
dríguez, con la concurrencia de los tres concejales rela-  
cionados al margen, asistido de mí el infrascripto Se-  
cretario y al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abi-  
erto esta día cuenta del auto de la anterior celebrada  
en lo de febrero último y por unanimidad se ratificó, votó  
y aprobó.

Acto seguido dió cuenta de una cédula de la Alcal-  
día de Fernix n.º 108 fecha 23 de febrero último, participando  
que a este municipio ha correspondido la cantidad de 559 ptas  
99 ctms en la derrama para las atenciones del personal de  
la concejal del partido para 1915. El Ayuntamiento acordó darse  
por enterado y una vez sabida dicha cuenta se proceda por  
la comisión de presupuesto a confeccionar el proyecto de  
presupuesto extraordinario para el presente año de confor-  
midad a la circular del Gobierno Civil de Luján de 7 de  
Enero del que cursa.

En tal estado por el Sr. Alcalde se levantó la sesión  
de que yo el secretario certifico =

Juan Cantareo

José M.º Pelayo

Juan Moreno

José R.º Ramos



Julio 2

Mt.º Ferrnandez

Antonio Alvarez Antonio Arabal

*(Signature)*



En la villa de Nerja a trece de dbarro de mil novecientos  
quinze y siendo la hora de las veinte se constituyó el Sr.  
Alcalde Don Fran<sup>co</sup> Comtoreno Rodriguez asistido de mi el im-  
proscrito Scr<sup>to</sup> en el Salon de sesiones de la Casa Consupitular al  
objeto de celebrar sesion ordinaria.

Habiendo transcurrido la hora prefijada y no hallan-  
dose presentes n<sup>o</sup> bastante de tres Concejales por el Sr. presi-  
dente se dió por terminado el acto proponiendo de que  
yo el Secretario certifique =  
Francisco Cantarero Jov<sup>o</sup> 16<sup>o</sup> Pezayo

En la villa de Nerja a veinte de dbarro de mil novecientos  
quinze y siendo la hora de las veinte se constituyó en el  
Salon de sesiones de la Casa Consupitular el Excmo. Ayunt<sup>o</sup>, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Fran<sup>co</sup> Comtoreno Rodriguez,  
con la concurrencia de los tres Concejales relacionados al  
marque, asistidos de mi el improscrito Scr<sup>to</sup> y al objeto de  
celebrar sesion ordinaria privadamente acordada  
con los requisitos legales. Abierta esta dióse cuenta  
del auto de la anterior celebrada y por unanimidad  
se ratificó voto y acordó.

Se dió cuenta de reunion de gastos autorizada por Reposi-  
taria ascen<sup>do</sup> a 188 ptas 35 etms, importe de sus recibos por  
diversos impresos y confeccion de reparto y otros documentos  
y hallada justificada la inversion por los justificantes  
que se acompañan a Ayunt<sup>o</sup> acordó por unanimidad



de Nerva su importe con cargo al capt. 1.º art. 10 del presupuesto.

Se dio cuenta de seis recibos importantes en su totalidad 49 pta 15 etms por diversos gastos suplidos por Representación en el arbitrio del pasco ppero. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo justificado de la inversión acordó su reintegro á Representación con cargo al capt. 3.º art. 4.º del presupuesto que sigue.

Nada cuenta de relación de gastos satisfechos por Representación ascendentes á 440 pta 70 etms importe de 31 recibos que se admiten por obras de reparación ejecutadas en la Plaza de la Constitución. El Ayuntamiento hallando justificada la inversión de dicha suma acordó su reintegro á Representación con cargo al capt. 6.º art. 7.º del presente presupuesto.

Presentada relación de gastos hechos en la celebración del Pasco ppero y celebración de la fiesta del arbol ascendente á 301 pta 18 etms. El Ayuntamiento estimando justificada la inversión de dicha suma mediante los recibos que se admiten acordó su satisfacción á Representación con cargo al capt. 11.º art. único del presupuesto que sigue.

En tal estado se levantó la sesión de que certifico-

Juan Cantarero José de Peraza

Juan Moreno

Juan de Peraza

Antonio Alvarez

Antonio Jimenez

Antonio Simalal

En la villa de Nerva á veintiseis de Mayo de mil novecientos quince y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Excmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cantarero Rodríguez con la asistencia de los Sres



Consejeros relacionados al mayor, asistidos de mi el  
inscrito Secretario al objeto de celebrar sesion p<sup>ra</sup>  
ordinaria previamente convocada. Abierta esta  
dióse cuenta del auto de la anterior y por unani-  
midad se ratificó auto y aprubo.

Se dió cuenta de cuatro recibos importantes 70 p<sup>tas</sup>  
25 ctms satisfechos por depositaria por casa y ped-  
mas para las finciones religioas del Hospital de  
Bomol y por derechos reales de intereses de bienes de propios.  
el Ayunt<sup>o</sup> teniendo en cuenta que no hay consignacion  
expresa en el presupuesto para el pago de dicha cau-  
tidad y teniendo en cuenta lo justificada de su abo-  
no, acordó su reintegro a depositaria con cargo en  
pitulo 11<sup>o</sup> art<sup>o</sup> unico del presupuesto vigente.

El Ayunt<sup>o</sup> acordó con arreglo al R. A. de 23 de Abril  
de 1902 la siguiente distribucion de fondos municipales  
para el presente mes = Obligaciones de pago inmediato =  
8127 p<sup>tas</sup> 28 ctms = Obligaciones diferibles 2196 p<sup>tas</sup> 13  
ctms = Gastos voluntarios = 573 p<sup>tas</sup> 12 ctms = que  
hace un total de 10896 p<sup>tas</sup> 53 ctms. = En tal estado  
se levantó la sesion y se el Acto. Certificado.

Juan Cantarero      Juan M. Penayo  
Francisco Moreno      Francisco Romera  
Antonio Obregon      Antonio Mural

En la villa de Nerja a tres de Abril de mil novecientos quince  
y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salan de  
Sesiones de la Casa Capitular el Excmo Ayunt<sup>o</sup>, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Andri-



quer, con la concurrencia de los Sres Concejales relacionados al margen, asistidos de mi el insperquito Secretario y al objeto de celebrar sesion ordinaria previamente convocada. Obierta esta dice cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó vto y apruvo.

Se dió cuenta de una comopa de la edm<sup>ta</sup> de contribuciones de la prov<sup>a</sup> fecha 27 de febrero en trino transcribiendo orden de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda de 22 de igual mes para que por este Ayunt<sup>o</sup> se sobre la emision notada en la solicitud (notada) de autorizacion que tiene hecha para formar el Registro fiscal de edificios y solares de no haberse fijado el plazo que esta Corporacion requiriera necesario para ultimar dicho trabajo.

Habiendo deliberado el Ayunt<sup>o</sup> sobre dicho particular y teniendo en cuenta el parrafo 2<sup>o</sup> del art<sup>o</sup> 38 de la Instruccion provisional aprobada por R. A. de 14 de enero del presente año que prescribe se fixe el tiempo que se estime indispensable para la formacion del citado registro fiscal y teniendo en cuenta a su vez los medios de que dispone este Ayunt<sup>o</sup> para la realizacion de las operaciones que precise vto y acuerdo por unanimidad se fijó en cuatro meses el plazo que se estima indispensable para ello, y que se lleve entificacion de este acuerdo para que surta sus efectos puntualmente con la solicitud que a su tiempo sea remitida.

En tal estado se levanto la sesion de que yo el Secret<sup>o</sup> certifico.

Juanen Cantarero      Javi 16<sup>o</sup> Periazo  
Jesuan Moreno      Fran<sup>co</sup> Romera  
Antonio Alvarez      Anto Fernandez  
Antonio Amalal



Julio 4

En la villa de Nerja a diez de Abril de mil novecientos  
quince y siendo la hora de las veinte se constituyó el Sr  
Alcalde Don Francisco Cantareo Rodriguez asistido de mi el infrascripto  
Secretario en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar  
sesion ordinaria. Habiendo transcurrido la hora prefijada  
y no hallandose presentes n<sup>o</sup> bastante de Sres conyugales por el Sr  
presdiente se dio por terminada el auto firmando de que yo  
el Surt<sup>o</sup> certifico =

Francisco Cantareo

En la villa de Nerja a diecisiete de Abril de mil novecientos quin-  
ce y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón de  
Sesiones de la Casa Capitular el Excmo Ayunt<sup>o</sup> bajo la presi-  
dencia del Sr Alcalde Don Fran<sup>co</sup> Cantareo Rodriguez, con la  
concurrenia de los Sres Conyugales relacionados al margen, as-  
istidos de mi el infrascripto Secretario y al objeto de celebrar  
sesion p<sup>ro</sup>pria ordinaria previamente citada. Abierta la  
sesion dióse cuenta del auto de la anterior celebrada y  
por unanimidad se certifica voto y aprbo.

Se dió cuenta de una comoda su bremo los Gobernador  
Civil de la prov<sup>o</sup> n<sup>o</sup> 181 fecha 7 del actual en la que se dio tes-  
tado de orden de la Direccion Genl de Obras Publicas fecha 26 de Mar-  
zo proximo p<sup>ro</sup> comunicando el acuerdo de haber sido aprobado  
definitivamente el proyecto de conduccion de aguas para el  
abastecimiento de esta villa y su presupuesto de adm<sup>o</sup> que as-  
ciende a 47437 ptas 2 entres, autorizandose a la Direccion  
Hidraulica del Sur de España para la ejecucion de las obras  
por el sistema de adm<sup>o</sup>, debiendo el Ayunt<sup>o</sup> satisfacer  
el 10% durante la ejecucion de las obras y el 40% restante  
en un plazo de 20 años en ~~caso~~ ~~haber~~ previamente  
la entrega de los terrenos necesarios: acordandose por la  
corporacion municipal quedar autorizada de dichos R. O.



y que inmediatamente se determinen por el personal de la Provisión Hidráulica el terreno preciso para las obras se autoriza ampliamente y con plenos poderes de este Ayuntamiento al Sr. Alcalde para que haga las gestiones necesarias para facilitar los pasos que sean precisos a la obra que se proyecta.

Acto seguido se dio cuenta de una cession de la Admon. de Propiedades e Impuestos justificando haber quedado exento de responsabilidad Don Joaquín Urbano Alonso en el expediente incoado en virtud de denuncia de esta Alcaldía por infracción a la practica de asero, en el depósito del molino de aceite de su propiedad de lo que la Corporación acordó darse por justificada.

En tal estado se levantó la sesión se que certifico =

Juan Cantera José St. Penayo

Juan Moreno

Francisco Romo

Antonio Abad

Don Fernando

Antonio Anala

En la villa de Nerja a veinticuatro de Abril de mil novecientos quince y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salou de Sesiones de la Casa Capitular a breves Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cantera Ardujier con la concurrencia de los tres Concejales relacionados al margen, asistida de mi el infrascripto Surto y al objeto de celebrar sesión pública ordinaria permanentemente convocada. Abierta esta dióse cuenta de el acta de la anterior y por unanimidad se ratificó voto y aprobó.

Se dio cuenta de una cession de la Admon. de Propiedades e Impuestos de la prov.ª folia 17 del actual transcribiendo acuerdo de la Adquisición de Hacienda de folia 6 a igual mes accediendo a la instancia de esta Alcaldía pidiendo



autorización para establecer en el anejo pueblo de Elbaro, la fiscalización administrativa por medio de selatos para hacer efectivo el impuesto de consumos: acordando el Ayuntamiento que se acuerde de dicho acuerdo

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario formado por la comisión de su seno, nombrada al efecto en el año de 1911 y estimándose conforme y arropado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vijentes y recursos de la localidad, acuerda que se fije al ppio por 15 dias y que se cumpla la ley municipal y transcurridos con diligencia que lo requiera y reclamaciones que se presenten se remita á discusión y votación definitiva de la Junta Municipal

En tal estado se levanta la sesión de que certifico

Juan Cantarero

José M. Ferrero

José M. Moreno

José Romo

Antonio Alvarez

Ant. Jarama

Antonio Arabal

En la villa de Nerja á primero de Mayo de mil novecientos quince y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón de sesiones de la Casa Capitular el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cantarero Rodríguez, con la concurrencia de los Sres. concejales relacionados al margen, asistidos de mi el insuperito Secret. y al objeto de celebrar sesión ordinaria previamente convocada con los requisitos legales. Abierta la sesión dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó este y aprobó.

Se dió cuenta de una comen. de esta fecha del Pefe de la Estación Telegráfica de esta villa, en la que se participa por



al Ayunt.<sup>o</sup> que la propiedad de la casa n.<sup>o</sup> 13 de la Plaza de Caba-  
nas perteneció a don Bartolomé Jorner o fue en alquiler en citada  
casa para instalar dicha oficina, agregando el Sr. Alcalde  
Presidente que desde hace algún tiempo se viene gestionando toda  
asistencia por deficiencias notorias del que en la actualidad  
se ocupa y que ya por tener ocasión de convenir en prime-  
rio el precio de arriendo que es de treinta pesetas mensuales,  
puesando únicamente la sanción del Ayunt.<sup>o</sup>. Esta Corporación  
considerando y teniendo en cuenta las razones expuestas ante-  
riormente al Sr. Alcalde para ultimar el contrato  
de referencia poniendo a disposición del Jefe de esta Estación  
de Telégrafo la referida casa si inspeccionada se observa  
en las condiciones para el objeto a que se destinó.

En tal estado se levantó la sesión y se otorgó. Certif.

Francisco Cantares  
Antonio Arabal  
Francisco Romo  
Juan de Dios



José M.<sup>o</sup> Penayo  
Francisco Moreno  
Antonio Abad  
Antonio Ferrnandez

En la villa de Nerja a ocho de Mayo de mil novecientos quince y sin-  
do la hora de la tarde se constituyó en el Salón de sesiones del Casa-  
capitular el Excmo. Ayunt.<sup>o</sup> bajo la presidencia del Sr. Alcalde don  
Francisco Cantares Rodríguez, con la concurrencia de los Sres. Con-  
sules ratificando al margen y asistidos de mi el insigne secre-  
tario al objeto de celebrar sesión ordinaria previamente  
convocada. Abierta esta dióse cuenta del acta de la an-  
terior y por unanimidad se ratificó voto y aprobó.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 560 de Ley Municipal  
el Sr. Alcalde hizo presente que las cuentas Municipales correspon-  
dientes al año 1914 se hallan ultimadas remitidas a ser-  
vicio del Ayunt.<sup>o</sup> para que fueran fijadas definitivamente por





este según la Ley determina. Hallándose sobre la mesa los documentos correspondientes y enterados los Sr's Concejales de todos los particulares de que consta voto y acuerdo por unanimidad previa deliberación quedou fijadas en los presupuestos que en los mismos se determinan arrojando en totalidad como importe de los ingresos durante los doce meses 43060 ptes 82 ctms y un concepto de pago en igual periodo 43058 ptes 3 ctms con una existencia al terminar el ejercicio de 279 ptes; auto rigando al Sr Alcalde para que sean expuestas al público por el plazo que la Ley determina y en definitiva si sorretan ó no conocimiento de la Junta Municipal.

El Sr Alcalde hizo presente a la Corporación que con motivo de la rescisión del contrato con la Empresa que suministrara el fluido eléctrico para el alumbrado p'pco y en evitación de que el pueblo quedara completamente desprovisto del citado servicio había dispuesto de instalasen algunos faros en las vías públicas provistos de aparato para el alumbrado por medio de carburo líquido y este que en n.º muy limitado y sin que el repetido servicio se pueda extimar completo para las necesidades del pueblo. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr Alcalde y el conflicto creado por la Empresa de referencia al insistir en peticiones imposibles de atender por este Ayuntamiento voto y acuerdo por unanimidad ratificaron lo acordado por el Sr Alcalde previniendo de instituir en lo posible el anterior alumbrado por el de carburo instalado autorizando plenamente al Sr Alcalde para que dentro de la cuota que en el presupuesto se consigna para el repetido servicio disponga la instalación de faros que sea posible en la vía pública.

En tal virtud se levanta los autos de que yo el Sr. Jefe certifico.

Juanem Cantorero

José Ib. Peris

José Moreno

Antonio Arabal

José Romo



Antonio Alvarez

En la villa de Nerja a quinze de Mayo de mil novecientos quin  
y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salou de Sesiones  
de la C. Capitular de Excmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr  
Alcalde Don Juan Cantares Rodriguez, con la asistencia de los  
Sres. Concejales relacionados al margen, asistiendo de mas el sus  
parente Don J. y al objeto de elebrar sesion extraordinaria previa  
mente convocada con los requisitos legales. Abierta la sesion  
dióse cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se  
ratificó voto y aprubo.

Se dió cuenta de una comen del Sr Ingeniero Jefe de  
la Division Hidraulica del Sur de Espana fecha de ayer n.  
841 dirigida a la Alcaldia por los efectos que previene el art.  
2.º de la R. O. de 26 de Mayo ultimo, acompañando los planos  
de los terrenos que precisa ocupar con motivo de las obras de  
conduccion de agua para abastecimiento de esta villa, rela  
cionando las propiedades de este Municipio y de los vecinos Don  
Ant. Heras y Don J. M. Gomez.

La Corporacion habiendo deliberado sobre el particular  
acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que  
en nombre y representacion del Ayuntamiento haya entrego de los  
terrenos que precisen y pertenezcan a este Ayuntamiento con arreglo al  
plano que se exhibe remitido por la Division Hidraulica y  
a la satisfaccion de los propietarios relacionados la cion de  
los terrenos de su pertenencia que con arreglo a dichos planos  
precisa tambien ocupar y en la forma que estime mas favo  
rable a los intereses de este Municipio y a la pronta ejecucion  
de las obras de abastecimiento de aguas que tanto preocupan al  
vecindario.

En testamento e levanto la sesion de que yo el Sr. J. M. certifico.

Juan Cantares

José M. Penayo

Antonio Alvarez

José M. Moreno

Antonio Arabal

José M. Romo

José M. Penayo





En la villa de Nerja a veintidos de Mayo de mil novecientos  
quince y siendo la hora de las veinte y cuatro en el  
Salon de sesiones de la C. Capitular el Excmo. Ayuntamiento bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cantarero Rodriguez  
con la concurrencia de los Sr. Concejales relacionados al  
mayor, asistidos de mi el infrascripto Sert y al objeto de  
celebrar sesion puramente convocada. Abierta esta  
diese cuenta del acta de la anterior y por unanimidad  
se ratifico esto y aprobo.

El Sr. Alcalde hizo presente que con motivo de la auto-  
rizacion que se le concipio en sesion de ocho de Mayo ac-  
tual, para la transformacion del alumbrado publico, se  
proponia al municipal tiene suplidas diferentes cantidades  
en este concepto y que urgia en inmediata formalizacion. El  
E. Ayuntamiento acordó que se libere todo los gastos con cargo al capt.  
3º art. 2º del presupuesto, y que los gastos que en los meses res-  
tantes del año se realicen por dicho servicio se libere igualmente  
con cargo a los referidos capt.º y art.º del presupuesto que rije.  
En tal estado se levanto la sesion de que go el Sert.º autificio.

Juan Cantarero      Juan Jo. Ferrago  
Antonio Amalal  
Joaquin Moreno      (Señal de la Cruz)  
Joaquin Romo      Antonio Abaza

En la villa de Nerja a veintinueve de Mayo de mil novecientos  
quince y siendo la hora de las veinte y cuatro en el  
salon de sesiones de la C. Capitular el Sr. al-  
calde Don Juan Cantarero Rodriguez asistido de mi el  
infrascripto Secretario en el Salon de sesiones de la C. Cap.



capitulas el objeto de celebrar sesion ordinaria. Habiendo  
transcurrido con exceso la hora prefijada y no hallandose pre-  
sentes n.º bastante de tres Concejales por el Sr. Presidente se  
dio por terminado el auto, Removido de que yo el secretario  
certifico =

Juanen Cantareo

En la villa de Nerja a cinco de junio de mil novecientos quince  
y siendo la hora de las once se constituyó en el Salou de sesiones  
de la C. Capitulas el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Don Juan Cantareo Rodriguez, con la concurrencia  
de los tres Concejales relacionados y el mayor asistido de  
mi el infrascripto secretario al objeto de celebrar sesion.

Abierta esta dice cuenta del auto de la anterior celebrada  
y por unanimidad se ratificó vto y aprobó.

Se presentó cuenta impetente 35'40 ptas a que ascienden  
5 recibos que se descuentan de efectos adquiridos para la C. Ayunt.  
satisfechos por Repositaria. El Ayuntamiento en su vista y hallando  
justificada la cuenta de suficiencia vto y acordó satisfacer del  
importe con cargo al capt. 1.º art. 5.º del presupuesto que rije.

Se dio cuenta de la que rinde Repositaria ascendente a  
351'03 ptas importe de 12 justificantes que se acompañan por  
quitos insertados en las operaciones del actual recemplar y revi-  
sion satisfiecho por Repositaria. Estimando el Ayuntamiento justifi-  
cados dichos justos 'acuse' por unanimidad se da el im-  
porte a Repositaria con cargo al capt. 1.º art. 6.º del ayuntamiento  
presupuesto. En tal estado se levanta la sesion por el Sr. Alcalde de que certifico

Juanen Cantareo

José B. Perigo

Antonio Alvarez

Antonio Strabal

Juan M. Moreno

Ref. (Cuenta)

Juan M. Moreno



Julio 8

En la villa de Nerja a diez de junio de mil novecientos quince y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón de Sesión de la Casa Capitular el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantares Rodríguez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al mayor y asistencia de mi el infrascripto Secret. y al objeto de celebrar sesión jurídicamente convocada. Abierta esta se dió cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó este y aprueba.

Presentada cuenta por Reproteraria ascendente a 146<sup>38</sup> ptas por gastos suplidos en reintegro e impresos de repartimientos y padrones segun la certificación y los documentos justificativos de los gastos, que se acompañan, el Ayuntamiento acordó en cuenta lo justificado de la inversión acordó por unanimidad se libe su importe a Reproteraria con cargo al Capt. 1.º art. 10 del actual presupuesto.

Dada cuenta de la presentada por Reproteraria que totaliza 96<sup>12</sup> ptas por obras de reparación y limpieza de la acueducto del pueblo segun justifican las 8 relaciones de pecunadas que se acompañan y recibidas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se libe a Reproteraria para su data el importe de dicha cuenta con cargo al capt. 6.º art. 4.º del presupuesto. En tal estado se levantó la sesión de que certifico =

Juanes Cantares

José G.º Peraza

Antonio Anabal

José María Berro

Francisco Romo Antonio Rojas

En la villa de Nerja a diecinueve de junio de mil novecientos quince y siendo la hora de las veinte



se constituyó en el Salou de sesiones de la Casa Capitular el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cantarero Rodriguez, con la concurrencia de los Sres Concejales y relacionados al mayor, asistidos de mi el infrascripto Surotario y al efecto de celebrar sesion ordinaria previamente convocada. Abierta la sesion se dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó voto y aprobó.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de una relacion de gastos presentada por Repositaria ascendente a 33'25 ptas originados en diversas obras ejecutadas en la via publica segun dice recibos que se acompaña, el Ayuntamiento hallando justificada la inversion acordó su reintegro a Repositaria con cargo al capt' 6º art' 7º del presupuesto que rije.

Presentados 3 recibos importantes en su totalidad 30'50 ptas por diversos servicios prestados a la Sección de Justicia, el Ayuntamiento en cuenta lo justificó del pago acordó su reintegro a Repositaria con cargo al capt' 7º art' 5º del actual presupuesto.

En tal estado se levantó la sesion se que certifico =  
Juan Cantarero                      Juan Jo. Peris

Juan Moire                      Antonio Arabal  
Juan Romo                      Antonio Abreu

En la villa de Noya a veintisis de junio de mil novecientos quince y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salou de sesiones de la Casa Capitular el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cantarero Rodriguez, con la concurrencia de los Sres Concejales y relacionados al mayor, asistidos de mi el infrascripto



Julio 9.

Secretario y el objeto de celebrar sesion p[ro]p[ri]a ordinaria  
previamente convocada con los requisitos legales. Abierta  
esta dire cuenta del acta de la anterior y por unanimidad  
se ratificó voto y aprobó.

Con acuerdo del R. N. de 23 de Abril de 1902, el Ayuntamiento  
acordó la siguiente distribucion de fondos municipales p[er]  
este mes.

Gastos obligatorios de pago inmediato	3140'04
" " diferibles - - -	1885'36
" Voluntarios - - - - -	276'45
<b>Total</b>	<b>5302'15</b>

En todo estado y no habiendo otros asuntos sobre que deliberar  
por el Sr. Presidente se levantó la sesion de que certifico -

Juan Antonio Santarén

José J. Peraza

Antonio Aralal

José Moreno

Rafael

José, Román Antonio Alcaraz



En la villa de Nerja a tres de Julio de mil novecientos  
y cinco y siendo la hora de las veinte se constituyó en el  
Salon de sesiones de la C. Capitular el Ayuntamiento bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Antonio Santarén Rodríguez  
con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados  
al margen, asistidos de un insparable Secretario y el  
objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dire  
cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se  
ratificó voto y aprobó.

El Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporacion de la  
gestion que se le ocupó en sesion de 15 Mayo ultimo  
concerniendo a los propietarios de terrenos que han de ocuparse  
con motivo de las obras de abastecimiento de agua  
de esta poblacion: diciendo esp[eci]ficamente que por lo que  
respecta a Don Dn<sup>o</sup> Ferrnando Gallardo se ha apresurado



de poner a disposición del Ayunt.<sup>o</sup> el terreno de su propiedad que  
con arreglo al plano remitido por la Jefatura de la División  
Hidráulica precisa ocupar. Los hechos y gestiones anteriores  
cuenta de Sr. José Gomez Alvarez han resultado completamente  
instructivos por que las peticiones formuladas por dicho propie-  
tario constituyen para el Municipio categorica oposición al  
proyecto de abastecimiento que este persigue: su negativa está  
probada por el hecho de pedir diez mil pesetas de indemniza-  
ción, cantidad si todas fueran exagerada por la expropiación  
que precisa e imposible es atender con los recursos de este Ayunt.<sup>o</sup>  
que si bien se halla dispuesto a satisfacer lo que sea de equidad  
no es factible atender peticiones de tal cuantía. Entendida la  
corporación de los particulares relacionados y habiendo deli-  
berado sobre el asunto sometido a discusión voto y accedió por  
mayoría de votos en nombre del Ayunt.<sup>o</sup> se dio por la Alcaldía  
las gracias haciendo constar el reconocimiento de la Corporación  
al vecino de esta villa Sr. Ant.<sup>o</sup> Herrero Gallardo por la unión gratuita  
que hace de terrenos de su propiedad para las obras de abastecimiento  
de agua potable: 1.<sup>o</sup> *Intervenciones* suplicientemente al Sr. Alcalde  
Presidente para que vista la imposibilidad material de cumpli-  
mentos el art.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> de la R. O. de 26 de Mayo último por lo que  
respecta a la entrega previa de los terrenos necesarios para  
las obras dada los inconvenientes que opone el propietario  
Sr. José Gomez Alvarez, se dirija al Excmo. Sr. Gobernador Civil  
de la provincia en solicitud de que se invoque el oportuno espe-  
diente de expropiación a cuyo efecto se relacionará el vecino  
o vecinos cuyas propiedades precise para el debido cum-  
plimiento de los art.<sup>os</sup> 20 y siguientes de la Ley de 10 Enero  
1879. En tal virtud se levanta la unión de que ya el Sr. certifi-  
co =

Juan Antonio Cantarero

José Ib. Peraza

José María Moreno

Antonio Arabal

Fra. J. Romo

Don Antonio

Antonio Arabal



Julio 10

En la villa de Nerja a diez de Julio de mil novecientos quince siendo la hora de las veinte se constituyó en el solar de sesiones de la C. Capitular el Excmo. Ayunt.<sup>o</sup> bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan<sup>o</sup> Cantarero Rodríguez, con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrito Secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta diligente cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó todo y aprobó.

Presentada relación de gastos ascendentemente a 65 ptas valoración de medicamentos suministrados a enfermos pobres no comprendidos en la lista de beneficencia y por lo tanto fuera del contrato estipulado para tal servicio con los farmacéuticos, el Ayunt.<sup>o</sup> acordó en atenc. su importe teniendo en cuenta la necesidad apremiante de suministrar con cargo al cap.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> art. 3.<sup>o</sup> del presupuesto siguiente.

En tal estado se levantó la sesión de que certificar =  
Juan<sup>o</sup> Cantarero, José B.<sup>o</sup> Penayo

José<sup>o</sup> Morero

José<sup>o</sup> Romo

Antonio Arabal

José<sup>o</sup> Arce

Antonio Arce

En la villa de Nerja a diecisiete de Julio de mil novecientos quince siendo la hora de las veinte se constituyó en el solar de sesiones de la C. Capitular el Excmo. Ayunt.<sup>o</sup> bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan<sup>o</sup> Cantarero Rodríguez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen, asistidos de mi el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta



esta dicha cuenta su alta en la anterior y por unanimidad se ratificó voto y aprobó.

El Sr. Alcalde dio cuenta de la recaudación de caudales y arbitrios que arroja durante el primer semestre resultando deficiente para cubrir las atenciones Municipales. Entendida la Certificación acribida por merced anterior al Sr. Alcalde para que como principal gestor de los intereses Municipales prevenga por todos los medios que estén a su alcance de ahora en adelante tanto como por lo que respecta a la recaudación del servicio que existe como en lo que atañe a los créditos pendientes de cobro de anteriores servicios a fin de que en cuanto quiepa se prevenga atendida a las obligaciones de este Ayuntamiento, voto en contra el concejal Sr. Arriaga manifestando que respecto de la Admon. Municipal no está conforme con ella por cuyo motivo no coopera con su voto de conformidad a la Alcaldía como los demás Sres. Concejales han acordado.

El Concejal Sr. Arriaga pide se lea por repetitiva continuación de la contabilidad ~~entregada~~ en aquella dependencia para garantizar la gestión del Admon. de Caudales y otra certificación de los arbitrios y deudas al Ayuntamiento especificando conceptos. También pide el mismo Sr. Concejal se active la presentación de la cuenta Municipal del año anterior y que se gestione por la Alcaldía la retirada de las solomuchas de las fincas en producción como todos los años si acostumbra por esta época temiendo en cuenta los perjuicios que se irrogan a los frutos de la cosecha; quedando la Alcaldía en atienda las peticiones de dicho Sr. Concejal.

En continuada cuenta se dio cuenta de los apendices de ratificación de la ciguera Rustica Pecuaria y Urbana suministrada en este término Municipal respecto al presente año que que ha de servir de base a los repartimientos de dicha contribución en el próximo año 1916; y resultando que dichos documentos han sido conferenciados



por la Junta Pericial con las solemnidades reglamentarias que han estado expuestas al publico el plano legal sin que durante este se hallan presentado reclamacion alguna habiendose guardado todas las prescripciones legales que rigen la formacion de dicho documento, el breve Ayuntamiento previno breve deliberacion y considerando que los apendices es necesario examinar las circunstancias que son de rigor en la confeccion de tales documentos acordó por unanimidad prestar completo consentimiento y ponicion al trabajo ultimado por la Junta Pericial y que se eleva a la Admou. de Contribuciones de la prov. para su superior censura o aprobacion.

En tom estado se levanto la sesion de que certifico =  
 Francisco Santarero Jefe de S.º Pericial

Antonio Traval  
 Juan de Morera  
 Juan de Roso  
 Antonio Alvarez



En la villa de Nerja a veinticuatro de Julio de mil novecientos quince y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Soberano de sesiones de la C. Capitular el C. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Santarero Rodriguez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen, asistidos de un secretario, y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta diosa cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratifico voto y aprobo.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de relacion de gastos presentada por depositaria ascendente a 207 ptes 56 ctms invertidos en las plantaciones de palmeras y otros arbóles en el paseo publico, el Ayuntamiento en cuenta lo justifico de la inversion y su necesidad por exigirlo las circunstancias que concurrer en el unico paseo con que cuenta



esta villa para solaz y recreo de sus habitantes, acordó por unanimidad se reintegre su importe a depositaria con cargo al Capt. 11.º abt.º mismo del actual presupuesto teniendo en cuenta la falta de consignación expresa.

En tal estado se levantó la sesión de que certifico =

Juanes Cantareo

José 16.º Penayo

José Moreno

Antonio Anabal

Juan Romo

Antonio Alvarez

En la villa de Nerja a treinta y cinco de Julio de mil novecientos quince siendo la hora de las veinte de constituyó en el Salón de sesiones de la C. Capitular el Excmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cantareo Rodríguez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el Secretario y al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta se dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó esta y aprobó.

El Ayuntamiento acordó la siguiente distribución de fondos para el presente mes.

Miércoles de pago inmediato	1603'00 ptas
" " diferido	1812'02 "

Que trabaje en Posita	3415'12 "
-----------------------	-----------

En continuado acto se dio cuenta de escrito que dirige a esta Alcaldía con fecha 26 del actual el vecino de Abilaya D. Juan Ruiz Fuentes participando como propietario de la fábrica de harinas radicada en el pago de las Minas y que utiliza las aguas que discurren por la cañería Alta, que en la parte superior de la nombra acequia comprendida entre la "colada de las Abinas" y los terrenos de la propiedad de Juan Promises Fuentes, se había metido en riesgo una faja de tierra por un vecino conocido por Juan Ruiz os-



temiendo que tal hecho pudiera peligrar para los caudales de la repetida acequia, y en su atencion pide se acuerde se le dedican exento de toda responsabilidad por los danos que pueda producir tal abuso en el mencionado paraje, se impida la continuacion de riesgo tan abusivo y peligroso y se le espida certificacion del acuerdo que recaiga. El Ayuntamiento habiendo deliberado sobre el particular voto y acordado por unanimidad que de ser ciertos en todas sus partes lo relacionado por el solicitante desde luego deducir la Corporacion que ninguna responsabilidad le cabe por los danos que contra su voluntad originen en la acequia de referencia el exante a que se alude y de demas que por la Alcaldia se indagare y averigüe la entera del hecho relacionado y en consecuencia de lo que arroje la gestion practicada se impida en su caso la repeticion de riesgos abusivos y peligrosos para la seguridad de la acequia de que se trata, espidiendose al solicitante certificacion de este acuerdo.

En tal estado se levanto la sesion de quince de Julio de este año =

<i>Juan de Cantarero</i>	<i>José de Ferraz</i>
<i>José de Berredo</i>	<i>Antonio Arabal</i>
<i>Juan de Romo</i>	<i>Gaspar de ...</i>
	<i>Antonio de ...</i>

En la villa de Noya a siete de agosto de mil novecientos y once, siendo la hora de la veinte se constituyeron en el Salen de Sesiones de la C. Capitular el E. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan de Cantarero Rodriguez, concurriendo los Sres. Concejales relacionados



al mayor, asistido de mi el Secretario, al objeto de celebrar  
sesión ordinaria. Abierta esta se dió cuenta del acta de  
la anterior y por unanimidad se ratificó voto y apertó.

Se dió cuenta de expediente de pobreza á los efectos  
del cumplimiento de José Reyes Martín y teniendo en cuenta  
lo actuado en el mismo y que se halla probada la caren-  
cia de bienes e industrias del citado José Reyes Martín  
y que únicamente puede atender á sus necesidades  
y las de su familia mediante el auxilio pecuniario que  
el mero Sr. D. José Reyes Suterer le presta en su oficio de  
jornal eventual que por la imposibilidad física en que se en-  
cuentra su padre de dedicarse al trabajo, voto y  
acordó por unanimidad declarar pobre á los efectos  
legales al referido José Reyes Martín.

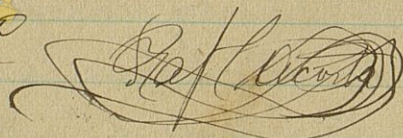
En tal estado se levantó la sesión de que certifico -

Juan Luis Cantarero

José Ib: Percejo

Antonio Arabal.

José Moreno



José María Poma

Antonio Arabal

En la villa de Nerja á catorce de Agosto de mil novecientos quince y  
siendo la hora de las veinte se constituyó el Sr. Alcalde D. Juan  
Cantarero Rodríguez en el salón de sesiones sala C. Capitular  
asistido de mi el Secretario al objeto de celebrar sesión ppea  
ordinaria puricilmente convocada y habiendo transcurrido  
con exceso la hora fijada y no hallándose presentes ni bastante  
de Sres. Concejales para el Sr. Presidente se dió por terminado el  
acto de que yo el Secretario certifico

Juan Luis Cantarero



En la villa de Nerja a diez y siete de Agosto de mil novecientos  
 y cinco, siendo la hora de las veinte se constituyó en el  
 Salon de Sesiones de la C. Capitular el Excmo. Ayunt. bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan<sup>er</sup> Cantarero Rodriguez,  
 con la concurrencia de los Sres. Concejales elocuentes y al  
 mayor número de mí el infrascripto Secretario y al abse-  
 nto de celebrar sesión ordinaria de sesiones convocadas.



Abierta la sesión dióse cuenta del auto de la anterior  
 celebrada y por unanimidad se ratificó voto y aprobó.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde por el auto de un auto ex-  
 tendido con fecha 12 del actual que autoriza a los Sres. Don  
 Ant. Garcia, D. Ant. Rodriguez, D. Ant. Bruc, D. Joaquin  
 Urbano, D. José Rizo, Excmo. Sr. Marques de Linares, Don  
 Joaquin Serrano Prados, D. Severino Lente, D. Joaquin  
 Ortega, D. Juan<sup>er</sup> Paraf, D.ª Dolores de Santa Clara, y D.ª  
 Concepción de Suerana Paraf juntamente con el Sr.  
 Alcalde y el Secret. del Ayunt. en cuyo auto dichos Sres.  
 ya por sí, o en representación de los propietarios autorizan  
 la ocupación de los terrenos de su propiedad que se neci-  
 sitan para las obras en proyecto del Camino vicinal  
 de Píbiliana a Nerja sin perjuicio de la indemniza-  
 ción que les correspondiere por la valoración de los ter-  
 renos ocupados. Enterado el Ayunt. de dichos meritos, ha-  
 biendo deliberado sobre el particular voto y acordó por  
 unanimidad aceptar la autorización que dichos  
 Sres. propietarios otorgan para la ocupación de los  
 terrenos precisos para la ejecución de las obras de  
 referida, librándose en su consecuencia literal de este  
 acuerdo para su remisión a la Jefatura de Obras  
 Públicas de la prov. a fin de que justificado de tal modo la  
 autorización a los propietarios y aceptada de este  
 Ayunt. pueda procederse a la subasta y ejecu-  
 ción de las citadas obras.

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a la Corpora-  
 ción de un oficio fecha 15 del actual del Sr. Te-

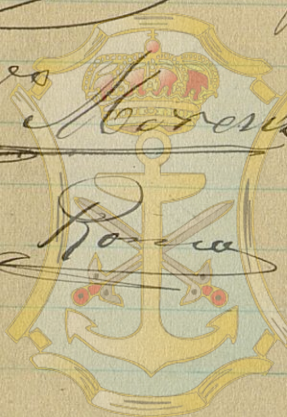


niente jefe de línea se la Sedia Civil que hace referencia  
 al pago de alquileres de la casa Cuartel por el Ayuntamiento  
 puede subvenir al pago de la citada obligación con-  
 dándose esto por unanimidad lamentablemente muchísimo  
 no pudo acceder a lo que se intentó y no obstante re-  
 conocer los meritos y servicios que presta el Puerto de la  
 Sedia Civil existente en esta villa, no puede obligarse  
 por hoy a aumentar sus atenciones de pago cuando  
 le es completamente imposible al Municipio atender  
 con sus ingresos a las obligaciones actuales e ineludibles.

En tal estado se levanta la sesión de que yo el Leal Certifico.

Francisco Santarero Jefe 16.º Regimiento

Juan María Morera Antonio Arzabal  
 Juan de los Rios Gaspar (Arzabal)  
 Antonio Arzabal



En la villa de Nerja a veintinueve de Agosto de mil nove-  
 cientos quince y cinco a las once de la noche se consti-  
 tuyo en el Salón de Sesiones de la C. Capitular de Nerja bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de los Rios y de  
 asistencia de mi el Secretario, con la concurrencia de los  
 Sres. Concejales e Ilustres al margen y al objeto de  
 celebrar sesión ordinaria. A virtud de lo que se dio cuenta  
 del estado de la anterior y por unanimidad se ratificó  
 voto y aprobó.

Se dio cuenta de lo que vinde Administrativa con fecha 19  
 del actual por diversos gastos satisfechos por dicha depen-  
 dencia ascendentes a 16557 ptas y su a. justificada con los  
 documentos que se acompañan y teniendo en cuenta la  
 falta de consignación expresa en el presupuesto para



en pay el Ayunt<sup>o</sup> acordó por unanimidad tenerlo en cuenta lo justificado de la inversión, y reintegro de Repositaria su importe con cargo al capít 11 art<sup>o</sup> 11mo del presupuesto vigente.

En día veintinueve al Ayunt<sup>o</sup> de relación de gastos suplidos por Repositaria ascendente a 167 pesetas exigidas por reparación de fuentes públicas y augua del pueblo; el Ayunt<sup>o</sup> teniendo en cuenta la necesidad de las reparaciones y lo justificado del pago acordó el reintegro a Repositaria con cargo al capít 6 art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> del presupuesto que rije.

En tal estado se levantó la sesión de que certifico =

Francisco Cantarero  
 Antonio Anabal  
 Francisco Moreno  
 Francisco Moreno  
 Antonio Alvarez

En la villa de Nerja a veintidós de Agosto de mil novecientos quince y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón de Sesiones del Sr. Capitular el Ex. Ayunt<sup>o</sup> bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Cantarero Rodríguez, con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al mayen, asistido de un el instrumento sustantivo y al objeto de celebrar sesión p<sup>o</sup>ca ordinaria previamente convocada. Abierta esta se dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó voto y aprobó.

El Ayunt<sup>o</sup> acordó la siguiente distribución de gastos para el presente mes. Gastos obligatorios de pago inmediato 1269'44 pesetas. Idem,



diferibles 1862'63 ptas, que totalizan 3132'07 puestas.

Se dio cuenta de una comoda del Sr. Ingeniero Jefe de Obras publicas de Lepuro n.º 958 fecha 26 del actual dando traslado de la R.O. que le comunique el J. F. Arceles de Obras Publicas con fecha 18 del actual referente a la sucesion a los Aynt.º de Trujiliana y Nuya de los contratos de 13287'07 ptas al primero y 6406'87 ptas a esta villa para la construccion del mismo vecinal de Trujiliana a Nuya con las condiciones que constan para cada uno en los acuerdos de sus Juntas Municipales, de lo que acordó el Aynt.º por unanimidad quedar enterado.

Se dio cuenta de una comoda del Excmo Sr. Gobernador Civil de Lepuro fecha 6 del actual n.º 36 habiendo costado las obligaciones que impone el art.º 13 de la Ley de Espiros y otras y los art.º 301, 303 y 307 de su reglamento de nombrar un Inspectores Municipales de Vigilancia y Sanidad Pecuaria y que no se aprobara ningún presupuesto municipal que no consista en haberes para atender las obligaciones de dicho servicio, acordando el aynt.º quedar enterado y en cumplimiento a su tiempo el citado precepto legal.

En tal estado se levanto el acta de que yo el Sr. Jefe de Obras Publicas  
Francisco Cantares, Jefe de Obras Publicas

Antonio Arceles  
Francisco Moreno  
Francisco Romo  
Antonio Alvarez

En la villa de Nuya a cuatro de Septiembre de mil no-  
venta y cinco, siendo la hora de las veinte se consti-  
tuyó el Sr. Alcalde Don Juan Combarero Rodriguez en  
el Salas de Sesiones de su casa capitular asistido



Julio 15

de mi'd insproscrito surtario al objeto de celebrar  
sesion p'pca ordinaria priviamente convocada y  
habiendo transcurido con exceso la hora purificada  
y no hallandose presente n' bastante de sus ocupales  
por el Sr Alcalde se dio' por terminad el acto de  
certifico =



Juanes Cantares

En la villa de Nerja a' once de Septiembre de mil no-  
vecientos y cinco, siendo la hora de las veinte y cuatro  
trajo el Sr Alcalde Don Juan Cantares Rodriguez en el Salas  
de sesiones de la Casa capitular, asistido de mi'd inspro-  
scrito surtario al objeto de celebrar sesion p'pca ordi-  
naria priviamente convocada y habiendo transcu-  
rido con exceso la hora purificada y no hallandose  
presente n' bastante de sus ocupales por el Sr Alcalde  
se dio' por terminad el acto de lo cual certifico =

Juanes Cantares

En la villa de Nerja a' dieciocho de Septiembre de mil novecientos  
y cinco, siendo la hora de las veinte y cuatro trajo en el Salas  
de sesiones de la Casa capitular el Excmo Ayunt' bajo la pre-  
sidencia del Sr Alcalde Don Juan Cantares Rodriguez,  
con la concurrencia de los tres ocupales relacionados  
al mayor, asistido de mi'd insproscrito surtario y al  
objeto de celebrar sesion ordinaria priviamente con-  
vocada. Heierta esta se dio' cuenta del acta de la  
anterior celebrada y por unanimidad se ratifico  
voto' y aprobo.

El Sr Alcalde P'nsente dio' cuenta del contrato  
de arrend que en virtud de la autorizacion con-  
cedida por este Ayunt' ha celebrado con la  
propietaria de la Casa n' 10 de la Plaza de Cabanas



Donna Juana de Bartolomé Gómez para utilizar el citado local para estacion telegráfica. Enterado el Ayunt.<sup>o</sup> en repetido contrato en el que se han concertado el arriendo a partir del día primero del actual por el periodo de seis años a razón de treinta pesetas mensuales a excepción de los meses comprendidos en el presente año que dirimirán la propietaria veinte y cinco pesetas por cada uno de ellos; acordó y votó por unanimidad el Ayunt.<sup>o</sup> prestar su aprobación al repetido contrato estimando acertada la gestión de la alcaldía sobre dicho particular.

En tal estado se levantó la sesión de que goza el dict. certificado =

Francisco Cantarero

José M.<sup>o</sup> Pinayo

Antonio Anabal

Juan M.<sup>o</sup> Moreno

José M.<sup>o</sup> Romo

Antonio Alvarado



En la villa de Nerja a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince, siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón de Sesión de la Casa Capitular el breve Ayunt.<sup>o</sup> bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan M.<sup>o</sup> Cantarero Rodríguez con la asistencia de los tres Concejales relacionados al margen, asistidos así mismo de infrascriptos señores al objeto de celebrar sesión privadamente acordada. Sobre esto se dio cuenta de lo anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación que hallándose vacante el cargo de Teniente del escuadrón de Guardias del campo pueblo de Maro por exceder del que omnia desempañándolo proponía merecedoramente para ocupar tal vacante por la urgencia del citado nombramiento. El Ayunt.<sup>o</sup> previa deliberación acordó



Julio 16

y votó por unanimidad nombrar para el repetido des-  
tino a Antonio Moreno Torres por estimar convenientes  
en el mismo las circunstancias necesarias y por  
el haber anual de setecientas pesetas

En tal estado se levantó la sesión de que certifiqué =

<u>Juan Cruz Cantares</u>	José de Periañez
<u>Antonio Strubal</u>	<u>Rafael de</u>
<u>Fernando Romo</u>	<u>Juan Moreno</u>
<u>Antonio Herrera</u>	<u>Rafael de</u>

En la villa de Nerja a diez de octubre de mil novecientos  
quince, siendo la hora de las veinte, se constituyó  
en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Excmo  
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan  
Cantares Rodríguez, con la concurrencia de los  
Sres. Concejales reelegidos al mayor, asistidos  
de mi el infrascripto Secretario al objeto de celebrar  
sesión pública ordinaria. Abierta esta diversa cuenta  
al acta de la anterior y por unanimidad se ce-  
rtificó, votó y aprobó

Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde y en  
cumplimiento a lo prevenido por la Superioridad la  
Corporación deliberó sobre las vacantes de concejales  
que han de declararse para las próximas elecciones,  
teniendo a la vista los antecedentes necesarios el  
Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar dos  
vacantes ordinarias y una extraordinaria por el  
1º distrito; una por el segundo y cuatro por el ter-  
cero que corresponden a los Sres. Concejales que proceden  
de la decisión de 1411 Sr. Antonio Jimenez coronado, Sr.



Ante mis Alcaides Andrijas, Don Juan<sup>do</sup> Moreno Leyra, Don Manuel  
Bernis Garcia, Don Juan<sup>do</sup> Romo Lifer, Don Brajimin Urbano  
Alonso y Don Ant<sup>do</sup> Anrabal Fundur, y al precedente de la  
eleccion de 1913 Don Juan Bl<sup>do</sup> Moreno Moreno, que esó por  
incapacidad.

En tal estado se levanto la sesion de que certifico

Juan<sup>do</sup> Cantareo

Juan<sup>do</sup> Peraza

Antonio Anrabal

Juan<sup>do</sup> Romo

Juan<sup>do</sup> Moreno

Rafael de Suenara

Antonio Alvaroz

En la villa de Nerja a diez de octubre de mil novecientos  
quinientos y siendo la hora de las veinte se constituyó en  
el Salon de Sesiones de la Casa Capitular el Sr. Alcaide  
Don Juan<sup>do</sup> Cantareo Andrijas asistido de mi el inspe-  
ctor Secretario al objeto de celebrar sesion p<sup>ra</sup> extra-  
ordinaria puramente convocada, habiendo transcu-  
rido con exceso la hora prevenida y no habiendo  
presente n<sup>o</sup> bastante de S<sup>res</sup> Concejales por el Sr. Alcaide  
se dio por terminada el auto de que certifico

Juan<sup>do</sup> Cantareo

En la villa de Nerja a diez de octubre de mil novecientos  
quinientos y siendo la hora de las veinte se constituyó en el  
Salon de Sesiones de la Casa Capitular el Sr. Alcaide  
Don Juan<sup>do</sup> Cantareo Andrijas, con los concurrentes  
de los S<sup>res</sup> Concejales ausentes al margen, asistido  
de mi el inspeccionado Secretario al objeto de celebrar





sesion p[ro]pia extraordinaria previamente convo-  
cada con los requisitos legales. Abierta esta se dió  
cuenta del acta de la anterior y por unanimidad  
se ratificó, votó y aprobó.

Se dió cuenta de un escrito p[ro]p[ri]o y del actual que dirige  
al Excmo. Aynt. Don José Gómez Alvarez y Señora Rita Gómez  
Oveta en solicitud de autorización para el paso de perso-  
nas y caballerías por el Callejón adosante a la casa de la  
Calle de Granada de la propiedad y usufruto de los solici-  
tantes y consiguientemente que se abra la acqueria, en  
el trayecto estrictamente necesario para el paso a las  
puertas accesorias que la casa de referencia tiene por el  
citado Callejón, a más de la puerta de entrada, a este,  
que de igual modo precisa, teniendo en cuenta que  
ningún perjuicio se irroga con ello al vecindario en  
general ni a la Comunidad de regantes que utiliza  
la acqueria que corre por el referido trayecto.

El Aynt.º habiendo deliberado sobre el particular y  
estimando que de hacer la operación que se desea en las con-  
diciones dadas cabe que no se irroque perjuicio alguno al  
vecindario ni a la Comunidad de regantes, votó y aprobó  
por unanimidad acceder a lo solicitado por Don José  
Gómez Alvarez y Señora Rita Gómez Oveta en las si-  
guientes condiciones: 1.ª La puerta de entrada al  
Callejón habrá de tener una llave depositada en el  
Aynt.º, tanto para la inspección que esta quiera ejer-  
cer en la citada vía como para uso de los encargados  
de la acqueria cuando tengan precisión de discurrir  
por el referido trayecto, sin perjuicio de ello, los solici-  
tantes pueden tener otra llave en su poder pero proce-  
rando siempre que la puerta esté cerrada a no ne-  
cesitarse utilizar su paso. 2.ª Las limpiezas ordinarias  
y extraordinarias que haya que hacer en la acqueria  
de referencia, así como en cualquier circunstancia  
serán de cuenta de los solicitantes en lo que afecta



al trayecto de que queda hecha mención: 3.º ha cubija  
o cubiertas que se ponga a la auguía para el trayecto  
se procurará tenga las condiciones convenientes de segu-  
ridad y el paso se sostenga con la bimpiera e bimpine ne-  
cesaria: 4.º ha exención o tolerancia a que este acuerdo  
se refiere se entiende sin perjuicio de los derechos del  
Ayunt.º y de la Comandancia de repartes, mudo que pue-  
den ostentar derechos dominicales en el trayecto de refe-  
rencia.

El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación  
que las diferencias surgidas con los Sres. Don José  
Gomez Alvarez y Doña Rita Gomez de este a  
convenencia de las expropiaciones de terrenos para  
las obras de abastecimiento de aguas de esta población,  
la Alcaldía en principio las había transigido bajo  
la base de entregar a dichos propietarios seis mil  
pesos pagaderos en seis años, renunciando  
dichos Sres. a los derechos que pudieran ostentar  
a las aguas de la denominada "Fuente Santa" en  
la cantidad que se trata de derivar para  
abastecimiento de esta población. El Ayuntamiento  
votó y acordó por unanimidad aprobar la  
gestión de la Alcaldía sobre dicho particular y  
que se di cuenta de lo convenido en principio  
a la Junta Municipal por lo que afecta a las  
obligaciones de este Ayunt.º en los diversos  
presupuestos que habrá de consignarse la obli-  
gación de referencia.

En tal estado se levantó la sesión de que yo el  
Secretario certifico = Antonio Amabal

Francisco Cantares

Rafael Acosta

Fra. Co. Poma

Don Jo.º Penayo

Antonio Alvarez

Rafael de Rivas

Juan M.ª Novas

Manuel Sanja



folio 18

En la villa de Nerja a diecinueve de Octubre de mil nove-  
cientos quince y siendo la hora de las veinte se constituyó  
en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Sr. Alcalde Sr.  
Francisco Cantarero Rodríguez asistido de mí el infrascripto  
Secretario al objeto de celebrar sesión pública ordinaria  
previamente convocada con los requisitos legales,  
habiéndose transcurrido con exceso la hora prefijada  
y no habiéndose presente ni bastante de sus concejales por  
el Sr. Alcalde se dió por terminado el acto de que certifico =

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja a veinte de Octubre de mil novecientos  
quince y siendo la hora de las veinte, se constituyó en el  
Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Sr. Alcalde Sr.  
Francisco Cantarero Rodríguez asistido de mí el infrascripto Secr.  
al objeto de celebrar sesión pública ordinaria previamente  
convocada con los requisitos legales, habiéndose transcu-  
rido con exceso la hora prefijada y no habiéndose presente  
ni bastante de sus concejales por el Sr. Alcalde se dió por  
terminado el acto de que certifico =

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja a treinta de Octubre de mil novecientos  
quince y siendo la hora de las veinte se constituyó en el  
Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Sr. Alcalde Sr.  
Francisco Cantarero Rodríguez asistido de mí el infrascripto  
Secretario y al objeto de celebrar sesión pública ordinaria  
previamente convocada; habiéndose transcurrido el tiempo pre-  
fijado y no habiéndose presente ni bastante de sus concejales por el  
Sr. Alcalde se dió por terminado el acto de que certifico =

Francisco Cantarero



En la villa de Nerja a seis de Noviembre de mil novecientos  
quince y siendo la hora de las veinte y cuatro horas en el  
Salon de Sesiones de la Casa Capitular de breves Ayuntamiento, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Cantarero Borrero  
con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al  
margen, asistidos de mi el infrascripto secretario y al obje-  
to de celebrar sesion para examinar previamente el con-  
trato. Abierta esta dice cuenta del acta de la anterior cele-  
brada y por unanimidad se ratifico voto y aprobo.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el pro-  
yecto de presupuesto Municipal, formado por la Comision de su seno  
nombrada al efecto para el año 1916 y estimandolo conforme  
y cumplido a las necesidades de esta poblacion, a las disposicio-  
nes vijentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al  
publico por quince dias, en un edicto la Ley Municipal, y  
transcurridos, con diligencia que lo acredite y autorizacion  
que se presenten, se sometan a la discusion y votacion depen-  
diente de la Junta Municipal.

El Sr. Alcalde Sr. Juan Cantarero Borrero presente a la Corporacion que  
previsaba fijar el R. M. que ha de gravar las cédulas perso-  
nales correspondientes al proximo año 1916 por hallarse en con-  
fesion el padron de dicho impuesto; la Corporacion acordó por  
unanimidad que sin perjuicio de lo que acuerde en despin-  
tiva la Junta Municipal al confeccionar y aprobar el pre-  
supuesto de este Ayuntamiento se fije el 50% de recargo sobre la cuota  
del Escio de referido impuesto.

En tal estado se levanto la sesion de que certifico =

Juan Cantarero

José N. Penayo

Antonio Alvarez

Juan Moreno

Andrés Strabel



En la villa de Nerja a trece de Noviembre de mil novecientos  
 quinientos y siendo la hora de las veinte se constituyó en  
 el Salón de Sesiones de la Casa Capitular de breves  
 Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Juan<sup>er</sup> Bontaruo Rodríguez, con la asistencia de los Sr.  
 Concejales relacionados al mayor, asistido  
 de un id. impoente surtado y al objeto de celebrar  
 sesión p<sup>ra</sup> ordinaria privadamente convocada.  
 Abierta la sesión se dió cuenta del acta de la  
 anterior y por unanimidad se ratificó este y apor-  
 bó.

Examinados los repartos de las contribuciones, Rústica y  
 Pecuaria y Urbana, formados por la Junta p<sup>er</sup>icial  
 para el proximo año 1916 y hallandolos conformes  
 la Corporación los aprueba en todas sus partes: disponiendo  
 asimismo que una vez terminado el plazo de su expo-  
 sición al p<sup>u</sup> se remitan a la Comisión de Contribuciones  
 para la expresa aprobación.

El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación la  
 necesidad de que el Ayuntamiento saliera al p<sup>u</sup> a al-  
 guilar de la Casa Eccelesial de la Guardia Civil sita en  
 esta villa, ante la posibilidad de que otros pueblos  
 salieran a tal servicio y pudiera ocurrir el traslado  
 de dicha fuerza quedando este pueblo sin su garantía  
 que supone la estancia de los individuos del benemérito  
 instituto para personas y haciendas. El Ayuntamiento habiendo  
 deliberado sobre el particular abundó en las razones  
 expuestas por el Alcalde votando y acordando por  
 unanimidad que se consiguiera en el presupuesto del  
 proximo año 360 p<sup>tas</sup> para atender la citada obliga-  
 ción y que en tal forma se propusiera a la Junta p<sup>er</sup>icial  
 el presupuesto correspondiente al citado servicio  
 para su aprobación definitiva.

Se presentaron 4 pontificantes auditativos de gastos  
 hechos en la Casa Capitular importantes 23 p<sup>tas</sup>



y el Ayuntamiento acordó se libere con cargo al capt 1.º art 5.º  
del presupuesto

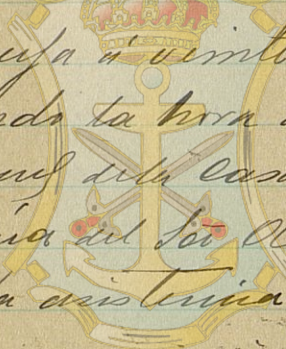
Cambien se presenten sobre la mesa tres recibos justifi-  
cantes de la inversión de 60 ctms hecha de parte  
de la última sesión municipal; la Excm. corporación  
acordó se libere con cargo al capt 1.º art 7.º del presupuesto.

En tal estado se levantó la sesión de que certifico =

Juan José Cantarero      Juan M. Peñaza

Antonio Alvarez

Juan.º Moreno



En la villa de Nerja a veinte de Noviembre de mil novecien-  
tos quince y siendo la hora de las once, se constituyó en  
el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Excm. Ayunt.  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cantarero  
Rodríguez, con la asistencia de los Sres. concejales rela-  
cionados al mayor, cristóbal de mi el impres-  
crito secretario y al objeto de celebrar sesión ppea  
ordinaria previamente convocada con los requisitos  
legales. Abierta esta, se dio cuenta del acta de la au-  
terior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se presentó relación circunstanciada de gastos he-  
chos en la vía ppea con 30 justificados que se a-  
compañan importante 995.º ptas, y el Excm. Ayunt.  
considerando legítima su inversión acordó se libere  
dicha suma con cargo al capt 6.º art 7.º del presu-  
puesto.

Cambien se presentasen 5 justificados de  
gastos hechos en auxilio material a la Admon.  
de Justicia ascuando a 19 ptas 50 ctms, el Ayuntamiento  
acordó se libere con cargo al capt 7.º art 6.º del



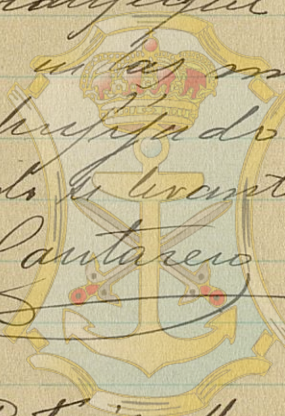
Julio 20

presupuesto que rije.

Al mismo modo se presentaron cinco justificantes o recibos de gastos de suplir de portaduría en los festejos celebrados a los Patronos en los días 8 de Septiembre, 9, 10 y 11 de Octubre pasados que ascendieron a 125 ptas. y el Excmo. Ayunt. acordó por unanimidad si debe con cargo al capt. 9.º art. 3.º del presupuesto vijente.

El Sr. Alcalde viz. presunte que proceda formular el pliego de condiciones económicas para la subasta de Puerto del presunte con presta; el ayunt. acordó y votó por unanimidad si ratifique el aprobado para el año anterior en las mismas condiciones que se halla prescrito.

En tal estado se levantó la sesión de que certifico =  
Francisco Cantarero      José M. Pineda

      Juan M. Moreno  
Bartolomé Álvarez

Antonio Anabal

En la villa de Nerja a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos quince y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Excmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodríguez, con la asistencia de los Sres. Concejales relacionados al margen, asistidos de mi el infrascripto Secretario y al objeto de celebrar sesión pública ordinaria provisionalmente convocada con los requisitos legales. Abierta



En la sesion se dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó voto y aprobó.

Se dio cuenta de una relacion de justificaciones de gastos hechas en las juntas publicas importantes 27 ptas 50 cts; el Ayuntamiento acordó se libere con cargo al Capt 6º art 3º del presupuesto.

En tal estado y no habiéndose otros asuntos ordenó que deliberar por el Sr Alcalde se levantó la sesion de que yo el Sr. certifico =

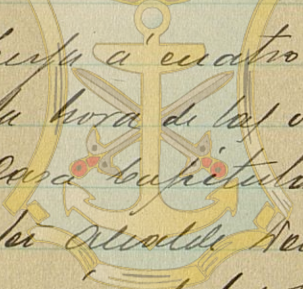
Juan Cantareu

José M. Penayo

Antonio Herrera

José M. Moreno

Antonio Arabal



En la villa de Nerja a cuatro de Diciembre de mil novecientos gnomio y siendo la hora de las veinte, se constituyó en el Salas de sesiones de la Casa capitular el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde don Juan Cantareu Rodriguez con la concurrencia de los Sres Concejales relacionados al margen, asistidos de mi el insigne Secretario y al objeto de celebrar sesion publica ordinaria permanente convocada con los requisitos de legal. Abierta esta se dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó voto y aprobó.

El Sr Alcalde presidente expuso al Ayuntamiento la imposibilidad material de ultimar el Registro fiscal de edificios y solares de este termino municipal en el plazo fijado por el Ilmo Sr Subsecretario del Ministerio de Hacienda cuya autorizacion previene ha de espirar a aquel en 31 de Diciembre actual, segun es en el 26 de Agosto del presente año del respectivo de Registro fiscal de la Admon de Contribuciones de la provincia de Málaga que transcribe a esta Alcaldia la autorizacion de referencia. La Corporacion habiendo



deliberado sobre el particular y teniendo en cuenta lo expuesto por la Alcaldía Provincial; que al cubrir la autorización para la formación del Registro fiscal se encargaron los impresos necesarios transcurriendo algunos días hasta llegar al reparto de las relaciones juradas que en la mayoría de los casos tienen que llenarse por los propios encargados de tales trabajos por tratarse de propietarios en gran parte de ellos analfabetos que no pueden cumplir la obligación de rellenar en debida forma sus propiedades urbanas y si solo aportar los datos o contenidos necesarios, por lo cual todo el trabajo pesa sobre el personal encargado del indicado servicio; que por tratarse de una población disminuida de relativa importancia se duplica el trabajo por ser el caso de la población solo una parte de la rigura urbana sujeta al Registro fiscal que existe en el término municipal; y por último que por los escasos recursos del Municipio no hay posibilidad de aumentar el personal encargado de la formación del Registro teniendo el personal ordinario de empleados del Ayuntamiento que atender a dicho servicio extraordinario o más de sus ocupaciones habituales: en consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad votó y acordó autorizar al Sr. Alcalde Provincial para que haciendo uso de lo prevenido en el párrafo 5.º del art.º 38 de la Instrucción provisional publicada por R. Decreto de 19 de Enero de presente año, solicite al Sr. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda la prorroga de cuatro meses al plazo que tiene acordado para la formación del Registro fiscal de este término municipal. En tal estado y no habiendo más asuntos sobre que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión en que certifico =



Francisco Cantarero      José N.º Guayo  
 Antonio Alvarez      Juan Moreno



En la villa de Nerja a once de Noviembre de mil novecientos  
quince y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salvo  
de Sesiones de la Casa Capitular el Sr. Alcalde Don Juan  
Bautista Rodríguez, asistido de mi el infrascripto Secretario  
al objeto de celebrar sesión p[ro]p[ri]a ordinaria previamente  
convocada y habiendo transcurrido con exceso la hora  
previada y no habiendo presente n[um]o bastante de sus con-  
cejales por el Sr. Alcalde se levantó la sesión de todo lo  
cual yo el Secretario certifico =

Juan Bautista Rodríguez

En la villa de Nerja a diecisiete de Noviembre de mil  
novecientos quince y siendo la hora de las veinte se  
constituyó en el Salvo de Sesiones de la Casa Capitular el  
Excmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan  
Bautista Rodríguez, con la concurrencia de los Sres. Con-  
cejales relacionados al margen, asistidos de mi el in-  
frascripto Secretario y al objeto de celebrar sesión p[ro]p[ri]a or-  
dinaria previamente convocada. Abierta esta se dió  
cuenta del acta de la anterior celebrada y por ma-  
ximidad se ratificó, votó y aprobó.

Se presentó instancia que suscribe Don José Rodríguez  
Ruque solicitando se le conceda a perpetuidad nueve  
metros cuadrados de terreno en el cementerio municipal  
y sitio del ángulo de la izquierda entrando, al 1<sup>er</sup> patio,  
al objeto de construir un mausoleo de dos nichos para  
conservamiento de difuntos de su familia. Abierta  
deliberación y considerando que estas clases de obras son  
en extremo convenientes, pues ellas, han hermoseado  
notablemente el aspecto del cementerio, y que con dicho  
motivo vacan nichos que se hacen cada vez más ne-  
cesarios para las inhumaciones; el Excmo. Ayuntamiento



Julio 22

acordó acceder a lo solicitado y que por ello abiese el Sr. Alcalde a las arcas Municipales diez pteas por cada metro cuadrado concedido, con la prevención de que para ocupar el terreno habia de acreditar previamente haber efectuado el ingreso correspondiente.

El Sr. Alcalde hizo presente que Sr. Dn<sup>o</sup> Arce Segura dueño de las casas escuelas de niñas y niños de la Plazuela, habia efectuado ciertas obras en dicho edificio, de acuerdo con la Junta local de 1<sup>a</sup> instancia, cuyo importe asciende a 50 pteas. El Excmo. Aynt<sup>o</sup> acordó sea reintegrado dicho Sr. de la expresada suma y que se libere con cargo al capt<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> del presupuesto.

Se presentó relación nominal de peonadas invertidas anual de arboles e higiene de las aguas de la poblacion importantes 150 pteas y la Excmo. Corporacion acordó se libere con cargo al capt<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> del presupuesto que rije.

Se puso sobre la mesa relación nominal de peonadas invertidas en reparacion y conservacion de caminos importante 100 pteas y considerando de todo punto necesario las obras ejecutadas, la Corporacion acordó se libere dicha suma con cargo al capt<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> del presupuesto.

Combien manifestó el Sr. Alcalde que por Reportarum se habian abonado 126 pteas 55 ctms por obras ejecutadas en reparacion de aceras y empedrados y que previa justificacion de su inversion propia se acordase la liberacion de dicha suma con cargo al capt<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> del presupuesto. La Corporacion acordó de conformidad.

Hizo presente el Sr. Alcalde que de Sr. Dn<sup>o</sup> Arce Segura se adquirió por Reportarum un lote de libros para premios de los niños de las escuelas cuyo valor de 42 pteas han sido supridas. El Excmo. Aynt<sup>o</sup> acordó se libere dicha suma con cargo al capt<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> del presupuesto. En tal estado se levanta la sesion de que certifico = Emundado = dictado = vale =

Juan Luis Cantarero



Joaq. 11.º Penagos

Fran.º Moreno

Antonio Aravena

Antonio Stralal

En la villa de Nerja a veintinueve de Noviembre de mil no-  
vecientos quince y siendo la hora de las veinte se cons-  
tituyó en el Salto de Sesiones de la Casa Capitular el  
Excmo. Ayunt.º bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don promisor bantano Rodryguer, concurriendo los  
Srs. Concejales y relacionados al cargo, asis-  
tidos de un secretario secretario y al objeto de  
celebrar sesión p.ºca ordinaria puramente con-  
vencida con los requisitos legales. Abierta esta se  
dió cuenta del acta de la anterior y por unanimidad  
se ratificó voto y asintió.

Se puso sobre la mesa cuenta circunstanciada  
de los gastos hechos por depositaria para material  
de dicha oficina durante el año impertante 2.º So-  
ptas y el Ayunt.º considerando perfectamente justifi-  
cada acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

También se presentó cuenta detallada que sus-  
cribe el Sert.º de la Corporación Don Salvador Oleira del  
material invertido en las oficinas del Ayunt.º en el presente  
año ascendente a 1300 ptas. Abierta deliberación  
y considerando esta plenamente justificada su  
equitativa inversión, el Excmo. Ayunt.º acordó por  
unanimidad dispensarle su aprobación.

El Sr. Alcalde manifestó que por reportación  
se habían abarcado seis p.ºtas por gastos de  
conservación y reparación del Cementerio Municipal  
y el Ayunt.º acordó se libere con cargo al cap.º 6.º art.  
11.º del presupuesto.

Manifiesto el Sr. Alcalde que era costumbre dar



los aguinaldos a la Rueda Impul, y el Excmo Aynt<sup>o</sup> acordó se les facilite un dicho concepto 22'50 ptes que se librasen con cargo al Capít<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> art 2<sup>o</sup> de presupuestos.

Se hizo saber a la Corporación que durante este año se habían adquirido impresos para el Registro Civil importantes 50 ptes y el Aynt<sup>o</sup> acordó se librasen dicha suma con cargo al Capít<sup>o</sup> 9<sup>o</sup> art 17<sup>o</sup> de presupuestos.

El Sr. Alcalde hizo presente que reportarica había suplido 50 ptes para adquisición de tubos de tinta vacua y suero antidiftirica para pobes, y la Excmo Corporación acordó se librasen con cargo al Capít<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> art 8<sup>o</sup> de presupuestos.

Con arreglo al R. Decreto de 23 de Noviembre de 1902, el Excmo Aynt<sup>o</sup> acordó la siguiente distribución de fondos impales para el presente mes

Gastos obligatorios de pago inmediato	-	9953'72 ptes
Idem diferidos	-	3862'42 "
Idem voluntarios	-	932'45 "

que suman un total de Pesetas 14848'59 "

El Sr. Alcalde dió cuenta del resultado de la subasta del arbitrio impal de pesas y medidas de uso ferroso para el proximo año 1916 en la que ha resultado como mejor postor el vecino de esta villa don José Berito Escal que limitó por el tipo de subasta ascendente a tres mil pesetas, adjudicandosele provisionalmente el remate por el mencionado tipo; el Aynt<sup>o</sup> teniendo en cuenta que se han llenado las formalidades legales acordó y acordó por unanimidad se le adjudique definitivamente a dicho rematante el mencionado arbitrio por un valor que se llene el requisito del pliego de condiciones.

El Sr. Alcalde hizo saber a la Corporación municipal de que la Admón Municipal implantada tambien para la recaudación de consumos para el proximo año 1916 responde a la necesidad apremiante de este Ayuntamiento.





de que la recaudación alcance la mayor suma posible a fin de satisfacer las obligaciones ineludibles de este Municipio a cuyo fin propuso el uso de todos los empleados de dicho como en 31 de Diciembre actual, y el nombramiento de nuevo personal para que entre en funciones el día 1<sup>o</sup> del próximo año entrante. El Ayuntamiento acordó en las sesiones expuestas por la alcaldía voto y acuerdo por unanimidad por escrutinio de los actuales empleados de la recaudación de consumos, que habrán de cesar el día último del presente mes, acordando de igual modo nombrar a D. José de Jesús Sampedro para el próximo año a D. José Berito Lezaca con el haber diario de tres pesetas, auxiliares de la D.ª para la contabilidad a D. Juan B.ª Moreno Leyra con el haber diario de dos pesetas, y de D.ª con el haber diario de dos pesetas, y de D.ª con el haber diario de dos pesetas, y de D.ª con el haber diario de dos pesetas, y de D.ª con el haber diario de dos pesetas, queriendo autorizar a D.ª para la disposición de resto del personal de resguardo dentro de la mayor economía posible para los intereses del Municipio. El Ayuntamiento acordó por unanimidad recabar tanto de la alcaldía Presidencial como de los Señores Tenientes Alcaldes y Guardia Municipal la mayor vigilancia y celo posible para que la recaudación de consumos y arbitrios sea la más eficaz que quepa evitando a toda costa toda defraudación al impuesto y arbitrio implantados a cuyo fin se designó al Comisario D. Antonio Orzábal Sandoval para que ejerza debidamente la vigilancia indispensablemente de un que inculca el personal de resguardo.

En continuado acto se cooperacion teniendo en cuenta la poca importancia de los arbitrios que se han de recaudar en el próximo año con excepción del de pesas y medida acordó y voto por unanimidad.



se realice por la Adminn la cobranza de todo ellos y en evitacion de mayor gasto en el justicia de confiera su Adminn y cobranza a la Adminn de impuesto de consumos.

En tal estado se levanto la sesion de que yo el Secretaris certifico =

Juan Cantarero      José M. Guayo  
Antonio Alvarez      Ferrar. Moreno

Antonio Arrabal



En la villa de Nerja a primero de Julio de mil novecientos dieciseis y siendo la hora de las doce se constituyó en el Saln de Sesiones de la Casa Capitular el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Francisco Cantarero Prodyner concurriendo los Srs Condules Dns Ruo, Piricay, Fernandez, Guvora, Ovota, Romo y Arrabal asistido de mi el impoerito Secretaris del Ayuntamiento y al objeto de celebrar sesion extraor- dinaria previamente convocada con las formalidades legales. Abierta la sesion diose cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratifico otro y aprobo.

El Sr Alcalde hizo presente que el objeto de la sesion supra se tenia cumplido en la



concordancia no era otro que el de constituir  
este Ayuntamiento según lo prescrito en su ley orga-  
nica de cuyo art.º 2º pertenecientes el Secretario don  
Vicente, Hecho así por dicho jurado proce-  
diese inmediatamente a dar cuenta de las  
evidenciales presentadas por los señores canje-  
les electos en la que tuvo lugar el día 14 de  
Noviembre del año último que son las siguientes  
Don Juan Mullon Escobar, Don Sebastián Ruiz  
Navas y Don Ant.º Tom.º Alvarez por el 1.º dis-  
trito Imperial, Don José Ortega Torres por el  
2.º distrito, Don Juan.º Romo Lopez, Don  
Juan Vera Alaminos, Don Ant.º Arrabal San-  
chez y Don Eugenio Marcos Remier por el  
3.º distrito que en su totalidad fueron acep-  
tadas por no existir en las mismas protestas  
ni en ninguna clase de reclamación. Ser-  
vicio estado se presentaron en el Salvo de Sesión  
dichos señores a inspección de los señores Ro-  
mo y Arrabal que ya se hallaban presentes  
retirándose el Sr. don Juan.º y  
quedando constituido el Ayuntamiento por los  
señores procedente de la elección de  
1913 Sr. Cantares, por el 1.º distrito, Sr. Peña-  
go, Guvara y Acosta por el 2.º y Nicoybarin por el  
3.º y como presentes de la elección de 1915 los ocho  
señores a quienes se refieren las evidenciales anterior-  
mente mencionadas y que componen los señores  
señores que constituyen este Ayuntamiento.

Inmediatamente el Sr. Alcalde dio lectura  
a telegrama recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil  
de la provincia participando que el Excmo. Sr.  
Ministro de la Gobernación en orden telegrafico  
participa que ha sido nombrado alcalde  
provisoriamente de esta corporación el Sr. don



Julio 25

de la misma Don Francisco Rodríguez cuyo retrato se halla en un todo conforme según el que exhibe el Sr. Cantarero rubricado de igual procedencia comunicándole su nombramiento de Real orden de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento: en su virtud el concejo Don Francisco Cantarero Rodríguez que venia desempeñando las funciones de Alcalde Presidente toma posesión del repetido cargo en el presente día.

En continuación y en cumplimiento de lo preceptado por la ley procedió a la elección de 1.<sup>er</sup> Teniente Alcalde, practicada la votación correspondiente resultó el siguiente resultado Don José de Pericay General diez votos, papulitas en blanco tres; el Ayuntamiento en su vista y teniendo en cuenta que ha obtenido mayoría absoluta Don José de Pericay General lo proclamó 1.<sup>er</sup> Teniente Alcalde y el Sr. Presidente le entregó las insignias de su cargo de lo que tomó posesión.

En continuación de lo procedido a la elección de 2.<sup>o</sup> Teniente Alcalde y verificada la votación dió el siguiente resultado Don Francisco Millán Escobar, diez votos, papulitas en blanco tres. El Ayuntamiento en su vista y teniendo en cuenta que ha obtenido mayoría absoluta Don Francisco Millán Escobar lo proclamó 2.<sup>o</sup> Teniente Alcalde y el Sr. Presidente le hizo entrega de las insignias de su cargo de lo que tomó posesión.

Seguientemente se procedió a la elección de 3.<sup>er</sup> Teniente Alcalde y verificada la votación dió el siguiente resultado Don Antonio Arrabal Sanchez, votos diez papulitas en blanco tres. El Ayuntamiento en su vista y teniendo en cuenta que ha obtenido mayoría absoluta Don Antonio



Arrobal Sanchez lo proclamó 3<sup>er</sup> 4<sup>to</sup> Aliado y el  
S<sup>o</sup> Presidente le entregó las insignias de su cargo de  
lo que tomó posesión

Inmediatamente procedió a la ostensión para  
la elección de Síndicos acordándose por el Ayunt<sup>o</sup>  
la elección de dos para que representen a la  
corporación en todos los actos que según la ley  
exige la citada representación y practicando la  
ostensión obtenidos votos Don Rafael Costa alpa-  
ra diez, Don Miguel Vera alomino diez votos, qu-  
dando designados Síndicos de este Ayunt<sup>o</sup> de cuyo  
cargo toman posesión.

Seguidamente el Ayunt<sup>o</sup> acordó el nombramiento  
de concejal interventor y realizada la ostensión  
resultó Don Francisco Remo López diez votos, pa-  
pelitos en Manera tres, proclamándose en resulta-  
do y quedando designado Interventor Don Fran<sup>co</sup>  
Remo López que toma posesión del cargo.

Seguidamente el Excmo Ayunt<sup>o</sup> acuerda  
por unanimidad designar los Sabados para  
la celebración de las sesiones ordinarias en  
primera convocatoria y los martes en segunda  
a la hora de las veinte

La Corporación acordó el siguiente asue de  
los S<sup>os</sup> que constituyen el Ayunt<sup>o</sup> teniendo en  
cuenta los cargos para los cuales han sido  
designados y sufragio obtenidos en sus elecciones  
D<sup>os</sup> Contarín, Pericay, Abillon, Arrobal, Costa  
Vera, Remo, Merono, Rico, Ortega, Ruiz, Guera,  
y Som.

En tal estado y no habiendo otros asuntos sobre que  
deliberar en esta sesión constitutiva en la que  
han tomado posesión los nuevos concejales de  
su cargo se dió por terminada el acto pe-  
roia lectura de la presente acta en la que



se a firmar y ratificar todos los tres conven-  
ientes y firmas devantades en la sesion en  
hacienda deli emicamente el concejal ausente sea  
poran<sup>o</sup> Martin Pico de todo lo cual yo el Sr. escriba =

Entre lineas = Martin = vale =

Francisco Cantarero

José de Peraza

Juan Pilloin

Antonio Arabal

Rafael

Miguel Vera

José Cortez

Antonio Tom

Francisco Romo

El Morano

Isidro

Rafael de Nueva

Martin Pico



En la villa de Nerja a primero de Enero de mil nove-  
cientos dieciseis y siendo la hora de las veinte se con-  
stituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la casa  
capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco  
Cantarero Rodriguez con la concurrencia de los Sres. Concejales  
relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Sr. y  
al objeto de celebrar sesion extraordinaria previamente convoca-  
da con las formalidades legales. Abierta esta dice cuenta de la  
anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

El Sr. Alcalde hizo presente que procedia dar cumpli-  
miento a lo prevenido en la Ley de 8 de Febrero de 1847 en su arti-  
culo 29 que preceptua deben formarse en este dia las listas de Sres.  
Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a la elec-  
cion de compromisarios para la de Senadores: acordado  
asi por la Corporacion y teniendo a la vista los documentos con-  
tributivos necesarios, se confeccionó la siguiente lista de los



cincuenta y seis mayores contribuyentes que corresponden a los  
 catorce Concejales que constituyen el Ayto. y que juntamente  
 con estos se han de incluir en la repetida lista de electores;  
 a saber - Fris. Concejales - 1.º Don Francisco Cantarero Roldi-  
 guero - 2.º Don M.º Periazgo Gonzalez - 3.º Don Francisco Millon Escames. 4.º Don  
 Antonio Arrabal Sanchez. 5.º Don Rafael Acosta Algarra. 6.º Don Miguel Voca  
 Alaminos. 7.º Don M.º Tomas Lopez. 8.º Don Enrique Morano Ramirez -  
 9.º Don Jose Nico Mauro. 10.º Don Jose Ortega Herrero. 11.º Don M.º Marin Rico -  
 12.º Don Sebastian Ruiz Navas. 13.º Don Rafael Guevara Cordero. 14.º Don  
 Antonio Leon Alvarez - Mayores contribuyentes - 15.º Don Ant.º Arce  
 Cabello - 16.º Don Ant.º Agudo Munoz - 17.º Don Ant.º Arce Luque. 18.º Don Ant.º Arce  
 Martinez. 19.º Don Angel Alvarez Herrero. 20.º Don Alejandro Bueno Garcia.  
 21.º Don Ant.º Hernandez Coronado. 22.º Don Ant.º Garcia Garcia. 23.º Don Antonio  
 Herrero Gallardo. 24.º Don Ant.º Moreno Leyva. 25.º Don Ant.º Zebra Alonso. 26.º Don  
 Bautista Moreno Moreno - 27.º Don Eulalio Vearoacay Herrero - 28.º Don Fran-  
 cisco Alvarez Garcia. 29.º Don Francisco Bueno Garcia. 30.º Don Fernando Capa-  
 rros Gonzalez. 31.º Don M.º Delgado Acosta. 32.º Don M.º Gutierrez Gutie-  
 rrez. 33.º Don Juanito Canto Lesau. 34.º Don Gabriel Guiter Martiner. 35.º Don  
 Jose Arnijo Garcia. 36.º Don Felix Ferrero Sombra. 37.º Don Enrique Pires  
 Cameros. 38.º Don Jose Maria Carratal. 39.º Don Agustin Sevilla Flores. 40.  
 Juan Bl.º Moreno Leyva. 41.º Don Jose Canto Lesau. 42.º Don Traquin Gema-  
 ler Prado. 43.º Don Jose Benito Acosta. 44.º Don Emilio Noguera Herrero.  
 45.º Don Traquin Navas Gallardo. 46.º Don Ant.º Bobadilla Ortega. 47.º Don Sebastian  
 Ruiz Villasclaras. 48.º Don Juan Bl.º Pivas Vallabaus. 49.º Don Salvador  
 Inria Inturver. 50.º Don Juanito Urbano Alonso. 51.º Don Miguel Otumina Mo-  
 rilla. 52.º Don Manuel Arnijo Garcia. 53.º Don Miguel Cameros Josa. 54.º Don Ma-  
 riano Benito Galvan. 55.º Don Miguel Moreno Canto. 56.º Don Rafael Curiad  
 Ferrer. 57.º Don Miguel Pires Ferrer. 58.º Don Nicolas Moreno Leyva. 59.º Don  
 Ant.º Rodriguez Luque. 60.º Don Manuel Ramirez Moreno. 61.º Don Juan Bl.º  
 Moreno Moreno. 62.º Don Juan Ruiz Heredia. 63.º Don Juan Ferrer Valdes  
 64.º Don Ant.º Pivas Ferrer. 65.º Don Sebastian Ferrer Sombra. 66.º Don Miguel Ro-  
 driguez Sombra. 67.º Don Juan Bl.º Medina Ferrer. 68.º Don Juan Bl.º  
 Ferrer. 69.º Don Jose Pivas Ferrer. 70.º Don Emilio Guevara Ferrer.

En tal estado y no habiendo otros asuntos sobre que deliberar  
 se a sea acordado se levanto la sesion de todo lo cual yo el



Julio 27



Secretario certificado

Francisco Cantarero

José M. Peraza

Antonio Strubal

Rafael de Mesa

Fran. Millon

Fran. Romo

José Cortez

Rafael Costa

Antonio Som

José Rico

En la villa de Nerja a ocho de Enero de mil nove-  
 cientos dieciséis y siendo la hora de las veinte se  
 constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salón de sesiones de la  
 casa capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Francisco Cantarero Rodríguez concurriendo los tres con-  
 cejales relacionados al margen asistidos de mi el infra-  
 scripto Secretario y al objeto de celebrar sesión ordinaria.  
 Abierta esta se dio cuenta del acta de la anterior y por  
 unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

El Sr. Alcalde en cumplimiento a lo preceptuado en el art.  
 88 de la Ley Orgánica participa al ayuntamiento haber designado Alcaldes  
 Pedaneros o de barrio de este término municipal a Don Joaquin  
 Novas Gallardo, del Grupo Maro, a Don José de Bermejo Alvarez,  
 del Rio de la Huel y a Don Francisco Valverde Lopez a contin-  
 uación y la Marina. acordando la Corporación haber  
 quedado enterada.

En continuado acto procediose a fijar el n.º de co-  
 misiones permanentes en que ha de dividirse la corpo-  
 ración, acordandose por unanimidad sean cuatro  
 a saber: Hacienda y Presupuestos = Policia Urbana = Poli-  
 cia Rural = Beneficencia, Sanidad e Instrucción



Publica, determinando sean tres el n.º de individuos que han de constituir cada una de aquellas. Seguidamente se procedió a la elección quedando elegidos por mayor n.º de votos los S.ºs Concejales que a continuación se expresan, para la primera Au.ª don Francisco Rodríguez, A.ª don Ramón López y A.ª don Antonio Herrera, para la Segunda Au.ª don Sebastián Generala don Sebastián Ruiz Navas y A.ª don Juan Álvarez para la tercera A.ª don Arrabal Sánchez, A.ª don Miguel Juan Alamán y Au.ª don Enrique Morano Romier y para la cuarta A.ª don Millán Escobar, A.ª don Rafael de la Cruz y Au.ª don José Ríos Mauro.

En tal estado se levantó la sesión y yo el S.º certificador

Juanes Cantanero      José de la Cruz

Antonio Arrabal

Francisco Millán

Antonio Gam

José de la Cruz

~~José de la Cruz~~  
Rafael de Muevas

~~José de la Cruz~~

En la villa de Nerja a quince de Enero de mil novecientos diecinueve y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Cantanero Rodríguez concurriendo los S.ºs Concejales relacionados al margen, auditados de mi el impresente Secretario y al objeto de celebrar sesión p.ª prevista anteriormente convocada. Abierta esta se dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó esta y aprobó.

Se dio cuenta de escrito que dirige al Excmo. Ayuntamiento el Concejal del mismo don Francisco Morán Ríos, fecha de un 8 del actual, renunciando al cargo concejil por avisarle la escusa de la enfermedad que dice bien padeciendo justificada por oportuna certificación médica que en-



tenido el Abogado titular de esta villa Don Enrique Ruiz Carreros que expuso padecer el interesado neurastenia; estimando por todo ello que debe aceptarse la renuncia por hallarse comprendido en el caso 1º de los motivos de exención del artº 43 de la Ley Municipal. Habiendo deliberado el Ayuntamiento sobre el particular y considerando que la imposibilidad de asistir a las sesiones y el tenerse que ausentar de la localidad con motivo del padecimiento alegado y que se justifica mediante certificaciones facultativa constituye un impedimento físico que es taxativamente si comprende en el caso 1º de las exencas que para ser concejal señala el artº 43 de la Ley orgánica, el Ayuntamiento teniendo en cuenta lo establecido, el citado precepto legal y el artº 6º del R. Acuerdo de 15 de Noviembre de 1909, votó y acordó por unanimidad aceptar la renuncia que del cargo de concejal del Ayuntamiento de esta villa presenta Don Francisco Barin Rizo por justificar cumplidamente la exensa legal que le asiste para la renuncia del citado cargo que se dictara vacante, debiendo notifiarse este acuerdo al interesado para que en el termino de diez dias pueda recurrir en alzada ante la Comisión Provincial si así conviene a su derecho.

En tal estado se levantó la sesión y yo el Sub-esteficio-

Juan Luis Cantarero

José M.º Quijano

Antonio Amalal

Fran. Orellana

Fernando Romo

Antonio Lora

José Ortiz

Rafael de Muevaca

Don Pío



En la villa de Nerja á veintidos de Enero de mil nove-  
cientos dieciséis y siendo la hora de las veinte se consti-  
tuyó el Excmo. Ayunt.<sup>o</sup> en el salon de sesiones de la casa capitular  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero  
Rodríguez, concurriendo los Sres. Concejales relacionados  
al margen asistidos de mi el infrascripto Sr. y al objeto  
de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del  
acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y apro-  
bó - El Sr. Alcalde hizo presente que no se habia pre-  
sentado reclamacion alguna á la lista de mayores  
contribuyentes con derecho á la eleccion de compromis-  
arios para la de Senadores formada en sesion de 1.<sup>o</sup> del  
actual y que apareció publicada en el Boletín Oficial de  
la provea n.<sup>o</sup> 13 correspondiente al dia 16 del actual. La  
Corporacion teniendo en cuenta que ninguna reclamacion  
se ha formulado en contra de la expresada lista comprensiva  
de los Sres. Concejales y cuadruplo n.<sup>o</sup> de mayores contribuyen-  
tes votó y acordó por unanimidad tener por definitiva  
la expresada lista á los efectos electorales y que se pu-  
blique en el Boletín Oficial el presente acuerdo.

En continuado acto el Sr. Alcalde expuso que en princi-  
pio tenia convenido con la propietaria de la casa n.<sup>o</sup> 18 de  
la calle del Carmen Dña. Rosario Marco Navas el alquiler  
de dicho local con destino á Cuartel de este puesto de la Guar-  
dia Civil, habiéndose fijado el alquiler anual de 860 pes-  
etas por el periodo de seis años y habiéndose dado lectura  
á las seis condiciones del contrato formuladas, la Corpora-  
cion votó y aprobó por unanimidad aquellas, autorizan-  
do al Sr. Alcalde-presidente para que en representacion del Ayun-  
tamiento autorice con la propietaria el repetido contrato  
y á su vez y con igual representacion el que haga de esti-  
pularse con el Cuerpo de la Gua. Civil, sin perjuicio de  
dar cuenta á la Junta municipal por afectar á presupuestos  
sucesivos la citada obligacion.

El Sr. Alcalde hizo presente á la Corporacion que publicado



edicto en el Boletín Oficial de la provincia n.º 289 correspondiente al día 10 de Diciembre del año último abriendo concurso por término de treinta días para proveer la plaza de Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria recientemente creada, no se había presentado dentro de dicho plazo mas que una solicitud del veterinario don Gabriel Guidit Martiner, de la que daba cuenta al Ayunt.º para su resolución. Examinada la solicitud y título adjunto la Corporación votó y acordó por unanimidad nombrar Inspector municipal de Higiene y sanidad pecuarias a don Gabriel Guidit Martiner con el haber anual de 365 pesetas consignadas en presupuesto para la dotación de dicho servicio.

En cumplimiento de lo prevenido por la Ley, el Ayunt.º procedió a la formación de secciones para la elección de vocales asociados que con el Ayunt.º ha de constituir en el presente año la Junta Municipal acordando por unanimidad agrupar en cuatro secciones a los contribuyentes del término; a saber: contribuyentes por rústica = contribuyentes por urbana = Industriales = y contribuyentes por pecuaria; designando cinco vocales a las dos primeras, tres a la segunda y uno a la tercera y que se publique el resultado de la formación de secciones para las reclamaciones que procedan.

En tal estado se levantó la sesión y yo el Sr. Certif.º

Juan Luis Cantarero	José M.º Ferrago
Antonio Strodel	Fran.º Guillot
Raf.º de Corta	José Ortiz
Emorano	Antonio Torre





En la villa de Nerja á veintinueve de Enero de mil novecientos dieciséis y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayunt.<sup>o</sup> en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Ter<sup>o</sup> y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta diose cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

A propuesta del Concejial Sr. Acosta y por concurrir en los interesados las circunstancias de patria necesarias se acordó por unanimidad la inclusion en las listas de Beneficencia de los vecinos Gaspar Jimenez Palacios, Francisco Gonzalez Aranda y Manuel Garcia Criado.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Ter<sup>o</sup>. Certifico

Francisco Cantarero

José M. Perriago

Fran Millan

Miguel Vera

Antonio Arrabal

Gaspar Acosta

Juan<sup>co</sup> Romo

En la villa de Nerja á cinco de Febrero de mil novecientos dieciséis y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayunt.<sup>o</sup> en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez, concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Ter<sup>o</sup> y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta diose cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

El Sr. Alcalde hizo presente que procedía dar



cumplimiento a lo preceptuado en el art.º 68 de la Ley Municipal segun se tiene prevenido en la convocatoria hecha con las formalidades legales, haciendo constar que no se ha presentado ninguna reclamacion contra las secciones formadas a los efectos del sorteo de vocales asociados para la constitucion de la Junta Municipal. Acordado en su vista se proceda inmediatamente al sorteo dio este el resultado siguiente: Contribuyentes por rustica Don Antonio Garcia Garcia, Don Miguel Moreno Curto, Don Antonio Moreno Leyva, Don Miguel Peñero Hernandez y Don Jose Navas Navas: Contribuyentes por Urbana, Don Man.º Ortega Herrero, Don Ant.º Herrero Gallardo, Don Ant.º Arce Guque, Don Man.º Buena Garcia y Don Gabriel Guidet Martinex: Industriales, Don Felix Huviño Sanchez, Don Jose Herrero Acosta y Don Antonio Rodriguez Guque: Terminado el sorteo el Ayunt.º acordo se publique el resultado a los efectos legales.

En tal estado se levanto la sesion y yo el fco. lxxv

Francisco Cantarero

José M.º Ferraz

Fran.º Millon

Miguel Vera

Antonio Strabal

Don Acosta

Fran.º Romo

En la villa de Nerja a doce de Febrero de mil novecientos dieciseis y siendo la hora de las veinte se constituyo el Excmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Man.º Cantarero Rodriguez, concurriendo los Excmos. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto fco. Galatjito





de celebrar sesion ordinaria, abierta esta diose cuenta del  
acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y  
aprobó.

A propuesta de varios <sup>trés.</sup> Concejales se acordó  
por unanimidad sacar á concurso la provision de las  
plazas de guardas rurales pagados directamente por  
el Ayunt.<sup>o</sup> y se confeccione el reparto correspondiente  
entre los labradores, segun se halla consignado en el pre-  
supuesto corriente.

En tal estado, se levantó la sesion y yo el <sup>Trés.</sup> Cortesio

Francisco Cantarero

Juan Guillen

Antonio Stralal

Antonio Som

José <sup>Fr.</sup> Perceys

Francisco Acosta

Miguel <sup>Fr.</sup> Vera

En la villa de Nerja á diecinueve de Febrero de  
mil novecientos dieciseis y siendo la hora de las veinte  
se constituyó el <sup>Trés.</sup> Ayuntamiento en el salon de sesiones  
de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Francisco Cantarero Rodriguez concurriendo los <sup>trés.</sup> Con-  
cejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrit-  
to <sup>Trés.</sup> y al objeto de celebrar sesion ordinaria, abierta  
esta diose cuenta del acta de la anterior y por unanimidad  
se ratificó, votó y aprobó.

Se dio cuenta del expediente de subasta de  
plantas alarosas de este Monte Pinar á los efectos de  
confeccion del pliego de condiciones economicas; acor-  
dando por unanimidad la Corporacion rijan las  
mismas condiciones fijadas en el pliego que sir-  
vio de base en el año anterior. En tal estado



se levantó la sesión y go el <sup>to</sup> certificado

Juan Cantarero

Juan Duillón

Antonio Aralal

Antonio Dom

José M<sup>o</sup> Ferraz

Raffaella

Miguel Vera

En la villa de Nerja á veintiseis de febrero de mil novecientos dieciseis y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el Salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodríguez, concurriendo los Srs. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Ferraz y al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se dio cuenta del expediente de subasta de aprovechamiento de cara de este Monte Pinar y dehesa del Rio Chillar al objeto de confeccionar el pliego de condiciones económicas que han de regir en dicha subasta acordando por unanimidad la Corporación rijan idénticas condiciones á las de los demás pliegos de subasta de aprovechamientos del repetido monte.

Se puso sobre la mesa justificante que acredita la inversión de 121 p<sup>ts</sup> 80 c<sup>ts</sup> en material para el catastro y registro fiscal y la E. Corporación acordó se libse con cargo al cap<sup>to</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> del presupuesto.

Tambien se presentó recibo de la inversión de 60 p<sup>ts</sup> en impresos para quintas y el E. Ayuntamiento acordó se libse con cargo al cap<sup>to</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> del presupuesto.

Del mismo modo se manifestó que en adquisicion de



impresos para el Registro Civil se habia invertido 20 pto, y el Excmo Ayuntamiento acordó su abono con cargo al capt.º 9.º art.º 17 del presupuesto.

Francisco Cantarero  
Antonio Strabal  
Jov. M.ª Ferraya

Juan Guillón  
Antonio Lora  
Miguel Vera

En la villa de Nerja á cuatro de marzo de mil novecientos dieciséis y siendo la hora de las veinte se personó el Sr. Alcalde-presidente Don Francisco Cantarero Rodríguez en el salon de sesiones de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Dto. al objeto de celebrar sesion ordinaria. Habiendo transcurrido la hora prefijada y no hallandose presentes número bastante de Dtos. Concejales el Sr. Alcalde dió por terminado el acto y firma de que certifica.

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja á once de Marzo de mil novecientos dieciséis y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayuntamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodríguez concurriendo los Dtos. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascripto Dto. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta dióse cuenta del acta de la anterior celebrada y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

Se presentó cuenta justificada de la inversion de 322 pesetas 20 cts. en suministros y reparacion del alumbrado p.º p.º en los



meses de Enero y Febrero del presente año; y de conformidad con los acuerdos adoptados por esta Corporacion en 8 y 22 de Mayo de 1914, se acordó por unanimidad que la expresada suma se libere con cargo al capt.º 3.º art.º 2.º del presupuesto.

Se presentó relación detallada de gastos hechos en telegramas, libros, Boletín Oficial, sobre alquiler casa-telegrafo y una por la función religiosa de la Purificación importante todo setenta pts 98cts; y considerando que para estos conceptos no hay consignación expresa en el presupuesto, el C.º Ayunt.º acordó se libere con cargo al Capt.º de Imprevistos. Se presentaron también justificantes de la inversión de 13 pts 80cts en adquisición de libros para premios de las escuelas, y el C.º Ayunt.º acordó se libere con cargo al capt.º 4.º art.º 5.º del presupuesto.

En vista de la remolancia del expediente incoado al efecto el C.º Ayunt.º acordó declarar la pobreza legal de Miguel Saenz Martin padre del soldado n.º 79 del sorteo de 1914 José Saenz Gonzalez.

En tal estado se levantó la sesión y yo el tto. Conf.

Francisco Cantarero

Fran. Millon

Antonio Strabel  
José M. Ferraz

Antonio Som  
Miguel Vera



En la villa de Nerja a dieciocho de Marzo de mil novecientos dieciséis y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayunt.º en el Salon de sesiones de la Casa Capitulada bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infrascrito



to Toro. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta diez  
uenta del acta de la anterior y por unanimidad se rati-  
ficó, votó y aprobó

Le dio cuenta del expediente de la subasta del apre-  
sachamiento de esparto de este Monte pinar y dehesa  
del Rio Chillar al objeto de fijar el pliego que ha de  
regir como condiciones economicas en aquella; el  
V. Ayunt.º acordó por unanimidad conben identicas  
condiciones a las que se perfijaron en el del año ante-  
rior.

En tal estado se levanta la sesion y yo el tto. Certif.º

Francisco Cantarero

Juan Millon

Antonio Arabal

Antonio Som

José M.º Guayo

~~Gregorio~~

Miguel Vera

En la villa de Nerja á veintinueve de Marzo de mil novecientos  
dieciseis y siendo la hora de las veinte se constituyó el Excmo. Ayun-  
tamiento en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez, concurriendo los  
Sres. Concejales relacionados al margen asistidos de mi el infascrip-  
to Toro. y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta diez  
uenta del acta de la anterior y por unanimidad se rati-  
ficó, votó y aprobó.

Le dio cuenta del expediente incoado de oficio por acuer-  
do de la Comision Mixta de Medufamiento de la provincia de fecha  
30 de Noviembre último en virtud de excepcion de un hijo de vien-  
da pobre á quien mantiene alegada por el moso Eduardo Ruiz Qui-  
ñones n.º 83 del sorteo desta villa para el remplazo del 96. Vista  
dicho expediente y resultando de sus actuaciones y de la documenta-



cion aportada que el repetido mozo no justificia su cualidad de ser hijo unico de la madre viuda por aparecer un hermano mayor de 19 años cuya defuncion no consta por prueba documental, el Ayunt.<sup>o</sup> acordó destinar por unanimidad la excepcion propuesta y que se remita inmediatamente este expediente a la Comision Mixta para su superior resolucion, notificandose asimismo este acuerdo a la representante del interesado en esta localidad Carmen Ruiz Garcia sin perjuicio de hacer lo al interesado por mediacion del Consulado de España en San Pablo (Brasil).

Se pusieron sobre la mesa justificantes acreditativos de la adquisicion de una amplacion fotografica de U. M. el Rey, en 37 pesetas 50 cts y de una pequeña reparacion en el Santuario de la Fabrona de 11 pts 25 cts, cuyas dos cantidades ascienden a 48 pts 75 cts; y el Excmo. Ayunt.<sup>o</sup> considerando que para estos gastos no hay expresa consignacion en presupuesto, acuerdo se libse la expresada suma con cargo al Capt.<sup>o</sup> de Imprecistos del corriente.

Manifestó el Sr. Alcalde que por reconocimiento de los mosos del actual recemplazo se habían abonado cien pesetas a los Médicos Titulares y que por reintegro de expedientes de quintas se habían adquirido sellos por valor de 60 pts; y que una y otra cantidad que suman 160 pts precisaba formalizar. El Excmo. Ayunt.<sup>o</sup> acordó que la expresada cantidad se libse con cargo al Capt.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> del presupuesto.

En tal estado se levantó la sesion y yo el Sr. Cont.<sup>o</sup>

<i>Juanes Cantareny</i>	<i>Juan Prieto</i>
<i>Antonio Amalal</i>	<i>Antonio Som</i>
<i>José P. Ferraz</i>	<i>Josef Ricorta</i>
<i>Miguel Vera</i>	

En la villa de Nerja a primero de Abril de mil novecientos dieciseis y siendo la hora de las veinte se constituyó el Sr. Al.



cedido Don Francisco Cantarero Rodriguez en el Salvo de sesiones  
de la Casa Capitular asistido de mi el infrascripto Secretario al  
objeto de celebrar sesion ordinaria. Habiendo transcurrido  
con exceso el tiempo prefijado y no hallandose presente ni  
bastante de tres conyugales el Sr. Alcalde dio por terminada  
el acto y firma de que certifico =

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja a ocho de Abril de mil novecientos die-  
cis y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salvo  
de sesiones de la Casa Capitular el bremio Ayuntamiento, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodriguez  
con la asistencia de los tres conyugales relacionados al  
mayor y de mi el infrascripto Secretario al objeto de ce-  
lebrar sesion ordinaria. Abierta esta diosa cuenta del  
acto de lo anterior y por unanimidad se ratificó esto  
y aprobó.

Se dio cuenta de un escrito que autoriza la vecina a Doña  
D<sup>ca</sup> Amalia Iboren de las Cuevas con fecha 22 de febrero  
ultimo en reclamacion por los perjuicios que se venen  
irrogando a la casa de su propiedad n<sup>o</sup> 44 de la Calle Pinstada  
de esta villa por las brindadas que dice provienen de la ac-  
quia que corre por bajo de la casa n<sup>o</sup> 48 de la citada calle  
interesando la limpieza de la citada acquia. El Ayunt<sup>o</sup>  
en su vista acordó por unanimidad designar una Comi-  
sion especial, compuesta del Hemiculo de señores Don Antonio  
Arribal Sanchez y los Conyugales Don Rafael Acosta Alpa-  
ra y Don Miguel Vera Alaminos para que informen sobre  
lo interesado en dicho escrito.

En tal estado y en habiendo otros asuntos sobre que  
deliberal el Sr. Alcalde dio por terminada el



acto de que certifico

Juan Carlos Cantarero

Juan Millon

Antonio Arabal

Antonio Lora

José M. Ferraz

Miguel Vera

En la villa de Vera a quince de abril de mil novecientos diecisiete y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cantarero Rodríguez con la concurrencia de los tres concejales relacionados al mayor asistido de un ilustre secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta se dio cuenta de la anterior y por unanimidad se certifica esto y apuró.



En continuado acto se dio cuenta del informe de la Comisión designada por el Ayuntamiento para conocer de la reclamación interpuesta por D.ª Amalia Moreno de las Cuevas, habiéndose caustado en el citado informe previa inspección ocular del terreno y antecedentes adquiridos por la Comisión los siguientes fundamentos y propuesta: "En este término municipal existe tres acequias o arroyos para el servicio de regantes denominadas "Alta", de "Enmedio" y la del "Pueblo" atravesando su última parte del casco de la población y entre otras la casa n.º 48 de la Calle Pintada en todo su fondo en cuyo trayecto se halla cubierta por el piso de la planta baja de la citada casa. = Todos los años en la última quincena de abril o en el mes de Mayo la propietario y regantes practican la compostura y limpieza

San Comarito  
Cantarero  
Puriago  
Abellón  
Acosta  
Vera  
Lora  
Arabal



de las citadas acequias en todo su trayecto y dicho se está  
que en este se halla comprendido el que motiva la recla-  
mación que si bien esu bastantes dificultades por la pro-  
completitud del canal y falta de registros, pues como  
duda inducido se halla cubierto por el piso bajo de la  
Casa n.º 48, no deja de realizarse la limpieza según uso  
y costumbre debiéndose hacer constar que las circunstancias  
eias ó estado actual de acuerdo data de fecha im-  
memorial. = Que y asimismo costumbre local que  
todos los años en los meses indicados los regantes se  
congreguen en la Casa Capitular para acordar sobre  
ordenaciones y limpieza de acequias y regantes  
de riegos resolviendo ellos sobre el reparto que pre-  
se para tales atenciones, recabando el auxilio  
de la Alcaldía para que por algunos de sus agentes  
se realice la cobranza de la cuota acordada a los  
fines que se dicen autorizados. = Que los fondos propios  
no se hallan afetos a dichas atenciones siendo se-  
cuenta exclusiva de labradores y regantes cuanto  
gastos se originen por los citados conceptos, lo que logi-  
camente se desprende del derecho de propiedad que  
a ellos les corresponde sobre los acuerdos de riego  
sin injerencia alguna del Ayuntamiento. = Por último  
público y notorio es que en muchas fincas situadas  
de la citada Calle Portada y otras inmediatas es  
el caso sobre los efectos de la humedad por hallarse  
a más bajo nivel de los buertos que se riegan perio-  
dicamente ó de los canales de las acequias y no  
observarse las reglas convenientes ni emplearse en la sus-  
tención los materiales adecuados a prevenir tales  
perjuicios. Por los expuestos antecedentes la Comisión  
informa 1.º En la entidad Ayuntamiento es incompetente  
para acordar sobre las pretensiones deducidas en  
su virtud por D.ª Amalia Ibarrero de las Cuevas,  
pues esta cosa traría como lojica es unánime



el haues el Ayunt<sup>o</sup> responsable de cuantas averias aca-  
cieran en las acequias o de los perjuicios por estas irropan-  
dos en las que no intervenga ni como propietarios  
ni regantes o usuarios = 2<sup>o</sup> Que no obstante ello y tratam-  
do de un propietario que aleya perjuicios que deben  
remediarse en lo que sea posible, por la Alcaaldia  
dese invitarse a lo estimado oportuno a labradores y  
regantes para que en la proxima y periodica limpieza  
que se practique en las acequias se cumpla especial-  
mente de ejecutar completo y escrupuloso saneamiento  
del trayecto citado por si con ello cabe desaparecer  
o se atenueen los perjuicios que se indican  
en la reclamacion.

El Ayunt<sup>o</sup> habiendo deliberado sobre el particular  
voto y acordado por unanimidad de conformidad a las  
conclusiones del informe por estimar razonados los  
fundamentos en que se apoyan.

En tal estado y no habiendo otros asuntos sobre que  
deliberar por el Sr. Alcaalde se dio por terminado el  
acto de que certifico

Francisco Cantarero

Juan Millon

Antonio Lora

Antonio Stralgal  
fou f.º 1º

Miguel Vera

En la villa de Berja a veintidos de abril de mil novecientos  
dieciseis y cinco la hora de las veinte se constituyo en el Salou  
de sesiones de la Cora Capitular el Sr. Alcaalde don Juan  
Cantarero Rodriguez, asistido de cui el insperante  
Secretario al objeto de celebrar sesion ordinaria.  
Habiendo transcurido el tiempo prefijado y no



hallándose presente n.º bastante de D.ºs Concejales el Sr. al-  
calde di.º por terminado el acto y firmada en que cer-  
tifico =

Francisco Cantarero

En la villa de Nerja de veinte y nueve de Abril de mil nove-  
cientos diecinueve, siendo la hora de las veinte se constituyó  
en el Salou de sesiones de la Casa Capitular el Sr. Alcalde  
Don Francisco Cantarero Rodríguez asistido de mi el  
insigne Sr. Secretario al objeto de celebrar sesión ordina-  
ria. Habiendo transcurrido el tiempo prefijado y no  
hallándose presente n.º bastante de D.ºs Concejales el Sr.  
Alcalde di.º por terminado el acto firmada en  
que certifico =

Francisco Cantarero

D.ºs Concejales  
Cantarero  
Millet  
Acosta  
Geriago  
Lem  
Vera

En la villa de Nerja de seis de Mayo de mil novecientos  
diecinueve y siendo la hora de las veinte se constituyó  
en el Salou de sesiones de la Casa Capitular el Excmo  
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francis-  
co Cantarero Rodríguez con la concurrencia de los  
D.ºs Concejales relacionados al margen, asistido  
de mi el insigne Sr. Secretario y al objeto de celebrar  
sesión ordinaria. Abierta esta sesión se cuenta con el acta  
de la anterior celebrada y por unanimidad se satis-  
fizo voto y aprueba.

Se presentaron nueve justificantes que acreditan la  
inversión de 32 ptas 45 ctms en pecuadías de obras ejecu-  
tadas en el paseo público y el Excmo Ayuntamiento acordó se libe-  
la expresada cantidad con cargo al cap.º 3.º art. 4.º al presen-  
te.

Seguientemente se suscribió sobre la misma seis  
justificantes acreditativos de inversión de 78 ptas 29 ctms



en obras de reparación y conservación de las escuelas  
de el pueblo; y considerando perpetuamente acertada la  
determinación de la alcaldía; la breva corporación  
acordó por unanimidad se libere con cargo al capít  
6º artº 4º del presupuesto.

En tal estado y no habiendo otros asuntos sobre que deliberar  
por el Sr. Alcalde se levantó la sesión de que certifico.

Juan Cantarero  
Francisco Acosta  
Juan Millón

Juan M. Ferrizo

Antonio Lora

Miguel Vera



Sr. Conde  
Cantarero  
Domingo  
Muller  
Vera  
Pera  
Acosta

En la villa de Nerja a trece de Mayo de mil novecientos die-  
ciseis y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salo  
de sesiones de la casa capitular d Excmo Ayuntº bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Cantarero Ro-  
driguez con la concurrencia de los Sres Concejales re-  
tribuidos al margen y asistidos de mi d inscrito  
Secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria. Aci-  
erta esta se dió cuenta del acta de la anterior y por  
unanimidad se calificó voto y aprobó.

El Sr. Alcalde hizo presente que depositaria tiene  
suplidas en el servicio del alumbrado público 362 ptas  
62 ctms por valor de carburo, reparaciones de material  
y peonadas de asistencia. El Excmo Ayuntº de confor-  
midad a los acuerdos que ya tiene tomados sobre este  
mismo particular, desde que se declaró rescindido el  
contrato con la empresa de alumbrado eléctrico, acor-  
dó por unanimidad que la dicha cantidad perpetua-  
mente justificada con los seis documentos que se exhiben,  
se libere con cargo al capítº 3º artº 2º del presupuesto.  
Tambien acordó la expresada corporación que los gastos



que sucesivamente se hagan en este concepto durante el presente año, se libere igualmente al propio capi<sup>o</sup> y art<sup>o</sup> del presupuesto.

Se manifestó al Sr. Alcalde que en raciones y hospedajes a fueras del ejército, se habían satisfechos por depositación 50 ptas 68 ctms, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que no obstante su reintegro por la Admon. Militar se libere dicha cantidad con cargo al capi<sup>o</sup> 9<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 16 del presupuesto.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que por Ad-  
ministración y mediante su orden se habían abonado 163 ptas 55 ctms por las palmas del Domingo de Ramos, gastos hechos por los exploradores de Vela Occidental, varios telegramas y valor de dos bastones de autoridad y correo para ello no existe consignación expresa en presupuesto, por lo que se libere dicha cantidad con cargo a Imprevistos. La Excm<sup>a</sup> Corporación acordó de conformidad

Se pusieron sobre la mesa cuatro justificantes que acreditan la inversión de 137 ptas 47 ctms en material y reintegros de padrones y repartos, y el Excm<sup>a</sup> Ayuntamiento acordó se libere dicha cantidad con cargo al capi<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 10 del presupuesto.

Se puso sobre la mesa relación nominal de personas invertidas en reparaciones y limpieza de caminos y fuentes públicas importante 90 ptas. La Excm<sup>a</sup> Corporación teniendo en cuenta lo justificado de su inversión acordó por unanimidad se libere su importe con cargo al capi<sup>o</sup> 6<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> del presupuesto que rige.

Comienza a leer la mesa cuenta detallada de socorros facultados a merced del actual exemplar y revisiones que han tenido que asistir al juicio de ellas ante la Comisión Mixta de la prov<sup>a</sup> y dictas del Comisionado Don Manuel Primitivo Moreno importante 90 ptas. El Excm<sup>a</sup> Ayuntamiento acordó lo justificado e ineludible de su inversión acordó se libere



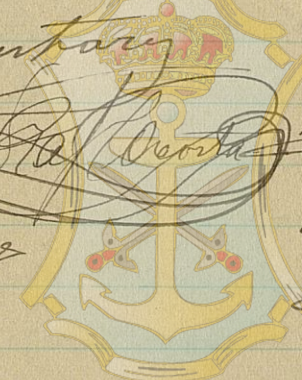
Julio 37

su importe con cargo al capítº 1º artº 6º del presupuesto.

Entrado el Adminº de la petición que hace Don Francisco de la Vera Jaime con domicilio en esta villa en la Calle de Granada n.º 32, en solicitud de su vecindad, la Corporación teniendo en cuenta la residencia de dicho individuo en esta localidad por más de seis meses y de conformidad a lo que dispone la ley orgánica municipal acordó por unanimidad declarar lo vecino de esta villa, sin perjuicio de los derechos que correspondan al punto de su anterior residencia que fue Laja a los efectos de contribuciones e impuestos hasta la fecha de esta declaración.

En tal virtud se levantó la sesión de que certifico =

Juan Cantarero  
José M.º Teriago  
Antonio Som  
Miguel Vera



En la villa de Nerja a veinte de Mayo de mil novecientos dieciséis, siendo la hora de las veinte, se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular el Sr. Alcalde Don Francisco Cantarero Rodríguez asistido de mí el insigne Secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria. Habiendo transcurrido el tiempo prescrito y no hallándose presente ninguno bastante de los Sres. Concejales el Sr. Alcalde dió por terminado el acto firmando de todo lo cual yo el Secretario certifico. =

Juan Cantarero



En la villa de Nerja a veintiocho de Mayo de mil novecientos  
dieciseis, siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salou  
de sesiones de la Casa Capitular el Sr. Alcalde Don Francisco  
Comtareas Rodriguez asistido de mi el infrascripto Secretario  
al objeto de celebrar sesion ordinaria. Habiendo transcu-  
rrido con exceso el tiempo prefijado y no habiendo presente  
nº bastante de Srs. Concejales el Sr. Alcalde dio por  
terminado el auto de que certifico =

Juan Cantareu

En la villa de Nerja a tres de Junio de mil novecientos die-  
ciseis, siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salou  
de sesiones de la Casa Capitular el Sr. Alcalde Don Francisco  
Comtareas Rodriguez asistido de mi el Secretario al objeto  
de celebrar sesion ordinaria. Transcurrido el tiempo pu-  
fijado sin hallarse presente nº bastante de Srs. Concejales  
el Sr. Alcalde dio por terminando el auto y firma que certifico =

Juan Cantareu

En la villa de Nerja a diez de Junio de mil novecientos  
dieciseis, siendo la hora de las veinte se constituyó en el  
Salou de sesiones de la Casa Capitular el Sr. Alcalde Don Fran-  
cisco Comtareas Rodriguez asistido de mi el infrascripto Secreta-  
rio al objeto de celebrar sesion ordinaria. Habiendo  
transcurrido el tiempo prefijado sin hallarse presente  
nº bastante de Srs. Concejales el Sr. Alcalde dio por termi-  
nado el auto firmande de que certifico =

Juan Cantareu

En la villa de Nerja a diez y siete de Junio de mil no-  
vecientos dieciseis, siendo la hora de las veinte se constituyó





en el Salou de sesiones de la Casa Capitular el Excmo Ayunt<sup>o</sup> bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantareo Rodriguez asistido de mi d. inspresente Secretario al objeto de celebrar sesion ordinaria. Habiendo transcurrido el tiempo prefijado sin hallarse presente n<sup>o</sup> bastante de los Conyales el Sr. Alcalde dió por terminado el acto firmando de yo certifico.

Francisco Cantareo

En la villa de veinticuatro de Junio de mil novecientos dieciséis y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salou de sesiones de la Casa Capitular el Excmo Ayunt<sup>o</sup> bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cantareo Rodriguez con la concurrencia de los Sr. Conyales relacionados al margen y asistido de mi d. inspresente Secretario al objeto de celebrar sesion ordinaria purcamente convocada. Abierta esta dióse cuenta del acto de la anterior celebrada y por unanimidad se ratificó, voto y aprubo.

Seguientemente se puso sobre la mesa veinte y letras arbitriativas del pago de 79'17 ptas de impresos de repartidos y padrones; el Excmo Ayunt<sup>o</sup> acordó por unanimidad se libre dicha cantidad con cargo al Capít<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 10<sup>o</sup> del presupuesto.

En tal estado y no habiendo otras asuntos sobre que deliberar por el Sr. Presiente se levanta la sesion firmando los asistentes al acto y yo el Secret<sup>o</sup> que certifico = Emu-

dado = dieciséis = vale =

Francisco Cantareo

Miguel Vera



En la villa de Nerja a primero de Julio de mil novecientos  
Dieciséis y siendo la hora de las veinte se constituyó  
en el Salón de sesiones de la Casa Capitular el Excmo  
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Fran-  
cisco Rodríguez, con la concurrencia de los Sres  
Concejales relacionados al margen, y asistidos de sus  
distinguidos secretarios al efecto de celebrar sesión  
pública privadamente convocada. Ocurrió esta sesión  
en virtud de la celda de la anterior y por unanimidad  
se ratificó, votó y aprobó.

Se prescribió sobre la mesa una justificación  
arreditada de la inversión de 26'50 ptas de raudales  
y alojamientos a fuerzas del Ejército; el Ayuntamiento no  
obstante el reintegro que de parte de estos gastos se  
haga en su día, acordó se libre con cargo al cap-  
itulo art. 16 del presupuesto.

El Sr. Alcalde manifestó que Repostaría tiene  
suplicadas a Arlos López Monte 18 ptas por curiar  
del Cementerio Viejo durante el 1º semestre; y a Ant-  
onio Bruno 22 ptas por otras tantas sepulturas  
abiertas en el Cementerio de Mar; y el Excmo Ayuntamiento  
acordó que ambas cantidades que suman cuarenta  
pesetas se libre con cargo al capitulo art. 11 del presupuesto  
vigente.

En tal estado se levantó la sesión que firmen de que certificar. = En-  
mendado = dieciséis = vale =

Francisco Rodríguez

Jon. N.º Rodríguez

Miguel Vera

Juan Millán



Los Comarques  
Comareros  
Pericop  
Millon  
Veras

En la villa de Nerja a ocho de Julio de mil novecientos  
diecinueve y siendo la hora de las veinte se constituyo en  
el Salon de sesiones de la Casa Capitular el Excmo Ayuntamiento  
bajo la presidencia del Sr Alcalde H. don Francisco Comarero  
Procurador, con la concurrencia de los Sres Comarques y demas  
al margen y asistidos de mi el insigne Secretario del Excmo Ayuntamiento  
al objeto de celebrar sesion propia ordinaria previamete  
convocada. Abierta que fue se dio cuenta del auto de  
la anterior y por unanimidad se ratifico esto, y aserbi.

El Sr. Procurador hizo presente a la Corporacion la  
necesidad de adquirir una fuente para el servicio propio  
al objeto de instalarla en la plazuela que existe al final  
de la Calle Pintada y Calle de San Miguel que habra de  
servirse con las aguas de nuevo abastecimiento del  
monumental de "Fuente Santa". El Ayuntamiento estimando  
muy acertada la iniciativa de la Alcaldia voto y  
dicho por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde  
para adquirir dentro de las condiciones que el  
presupuesto consiente la indicada fuente publica.

En tal estado y no habiendo otros asuntos sobre que  
deliberar por el Sr. Alcalde se levanto la sesion,  
firmada con los demas comarques que asistieron y yo  
el Secretario que certifico =

Francisco Comarero

José M. Pericop

Juan Millon

Miguel Vera

Los Comarques  
Comareros  
Pericop  
Millon  
Vera

En la villa de Nerja a quinze de Julio de mil  
noveientos diecinueve, siendo la hora de las veinte  
se constituyo en el Salon de sesiones de la Casa  
Capitular el Sr. Alcalde H. don Francisco Comarero



Rodriguez, asistido de mi d' impreso Secretario del  
Aynt' y al objeto de celebrar sesion p'pca ordinaria  
previamente convocada. Habiendo transcurrido con  
exceso el tiempo prefijado sin que hubiera presente  
nº bastante de Sres concabales, el Sr Presidente le-  
vanto el acto que firmo de que certificar =  
Juan Cantarero

En la villa de Nerja a oñstedos de Julio de mil no-  
veientos dieciseis y siendo la hora de las veinte de  
contar, en el Salon de sesiones de la Casa Capitular  
del Excmo Aynt' bajo la presidencia del Sr Alcalde  
Don Francisco Cantarero Rodriguez, concurriendo los  
Sres Concabales y asociados al mayor y asistido  
de mi d' impreso Secretario al objeto de celebrar  
sesion ordinaria previamente convocada. Abier-  
ta esta se dio cuenta del acto de la anterior y por  
unanimidad se ratifico, voto y aserbo.

Seguientemente se dio cuenta de los apendices a la  
riguesa Rustica y Terrena y Urbana de este termino  
Ayntal respectivos al presente año, que han de servir  
de base a los Repartimientos del proximo año 1417 y  
resultando que dichos documentos, han sido confuio-  
nados, por la Santa Pericial con las legalidades regla-  
mentarias, que han estado expuestas al publico a plan  
legal sin que se haya presentado reclamacion alguna,  
el Excmo Aynt' poria tener deliberacion acordó  
y voto por unanimidad, justas su completa  
confirmitad al trabajo ultimado por la Santa  
Pericial, y que se eleven a la Oñmnia de Contribu-  
ciones de la provª para su superior censura o ap-  
bacion.

En tal estado y no haciendo otros asuntos  
sobre que deliberar el Sr Presidente dio por terminado





el auto previa ratificación de contenido de la presente  
 auto que firmaron todos los concurrentes y yo el Secretario  
 que certifico.

Juan Cantares

José M<sup>o</sup> Periazo

Miguel Vera

Juan Millán

En la villa de Nerja a veintinueve de Julio de mil novecientos  
 dieciséis y siendo la hora de las veinte se constituyó el Sr. D.  
 Alcaide Don Francisco Cantares Rodríguez, asistido de mi el  
 infrascripto Secretario de Ayuntamiento y al objeto de celebrar  
 sesión ordinaria previamente convocada. Habiendo  
 transcurrido con exceso el tiempo prefijado sin que  
 se hallaran presentes ni bastante de sus comparecencia  
 por el Sr. Alcaide se dio por terminado el auto fir-  
 mando de todo lo cual certifico =

Juan Cantares

Los Concejales  
 Cantares  
 Periazo  
 Millán  
 Vera

En la villa (village) de Nerja a cinco de Agosto de mil no-  
 vecientos dieciséis y siendo la hora de las veinte se  
 constituyó en el Salón de sesiones en una casa buspi-  
 tular el Sr. D. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.  
 Alcaide Don Francisco Cantares Rodríguez con la  
 comparecencia de los tres comparecencia relacionados  
 al margen y asistido de mi el infrascripto Sec-  
 retario al objeto de celebrar sesión previamente  
 convocada. Aleinta esta sesión cuenta del



acto de la anterior celebrada y por unanimidad se  
ratificó, votó y aprobó.

El Sr. Alcalde hizo saber á la Corporación que se  
hallaban sobre la mesa las cuentas de este Ayuntamiento ex-  
puestas al publico año 1415, informadas favorable-  
mente por el Sindico al objeto de que sean fijadas  
definitivamente por esta Corporación. Habiendo sido  
examinadas las repetidas cuentas se votó y acordó  
por unanimidad su fijación por lo que respecta á  
la de Caudales en el cuerpo de 38369'11 ptas y la Data  
en 38047'24 ptas quedando una existencia de 321 ptas  
87 centimos, y que una vez que se expongan al publico  
por los dias que la Ley determina si de cuenta de las  
mismas á la Junta Municipal para su aprobación  
ó censura.

En tal estado por el Sr. Presidente se levantó la sesión  
primando los dos concurrentes de que certifico:

Juan Cantorero

José M.<sup>o</sup> Penayo

Miguel Verga

Juan Encinosa

En la villa de Nerja á diez de Agosto de mil novecientos  
diecinueve y siendo la hora de las veinte en el Salon  
de sesiones de la Casa Capitular se constituyó el  
Sr. Alcalde Don Juan Cantorero Rodriguez asistido de mí el  
insistente Secret.<sup>o</sup> al objeto de celebrar sesión ordinaria. Ha-  
biendo transcurrido el tiempo fijado sin hallarse pre-  
sente n.<sup>o</sup> bastante á los Concejales el Sr. Alcalde dio por  
terminado el acto primando de que certifico =

Juan Cantorero



En la villa de Nerja a diecinueve de Agosto de mil novecientos dieciséis y siendo la hora de las veinte, el Sr. Alcaide Don Francisco Comtoreo Rodriguez, se constituyó en el Salon de sesiones de la Casa Capitular, asistido de un id. insfrascrito Secretario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesion ordinaria jurisdiccional convocada con los requisitos que la Ley exige. Habiendo transcurrido con exceso el tiempo fijado sin hallarse presentes ni bastantes de los Concejales el Sr. Alcaide dió por terminado el acto, firmando de que certifico =

Francisco Comtoreo

Los Concejales  
Comtoreo  
Garcia  
Mullon  
Vera

En la villa de Nerja a vintesis de Agosto de mil novecientos dieciséis y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salon de sesiones de la Casa Capitular el Excmo. Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Francisco Comtoreo Rodriguez, a con la concurrencia de los tres Concejales relacionados al margen y asistido de un id. insfrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta esta se dió cuenta del acta de la anterior celebrada y por unanimidad se ratificó, votó y aprobó.

A requerimiento de este Juzgado Municipal, en cumplimiento de la Superioridad del partido, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad no mostrarse parte en la causa seguida por el incendio acaecido en este Monte Pinar y paraje del Barranco del Agujero y Nuevas Chicas el dia seis del actual, aunque sin renunciar a la indemnizacion de danos y perjuicios que en definitiva pudieran corresponderle.

En tal estado y no habiendo otros asuntos sobre que deliberar por el Sr. Presidente se dió



por terminado el acto p[er] una ratificaci[on], firmando  
con el Sr. Alcalde todos los dem[as] concurrentes y  
yo el Sr. de que certifico =

Juan Cantareu - J[os]e J[os]e Penayo  
Miguel Vera - Juan Melon

En la villa de Nerja a dos de Septiembre de mil novecientos  
diecinueve y siendo la hora de las veinte se constituy[er]on  
el Sr. Alcalde, Sr. Francisco Cantareu Rodriguez,  
asistido de mi el ins[er]crito Secretario del Ayuntamiento  
en el Salon de Sesiones de la casa Capitular al efecto  
de celebrar sesion ordinaria. Transcurrido con  
exceso el tiempo prescrito sin hallarse presente n[um]ero  
bastante de S[us] Concejales el Sr. Presidente dio por  
terminado el acto firmando de todo lo cual certifico.

Juan Cantareu

En la villa de Nerja a nueve de Septiembre de mil nove-  
cientos diecinueve y siendo la hora de las veinte, en el  
Salon de sesiones de la casa Capitular se constituy[er]on  
el Sr. Alcalde Sr. Francisco Cantareu Rodriguez, asistido  
de mi el ins[er]crito Sr. de que y al efecto de celebrar sesion  
ordinaria jurisjuramentada. Habiendo trans-  
currido el tiempo prescrito sin hallarse presente  
n[um]ero bastante de S[us] Concejales el Sr. Presidente levant[er]o  
el acto firmando de todo lo cual certifico =

Juan Cantareu

En la villa de Nerja a diecinueve de Septiembre de mil





noche de diez y siete de la hora de las veinte se  
 constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular de Sei al-  
 calde a las 8<sup>as</sup> Juan Cantarero Rodríguez, asistido de mi el  
 insparable Secretario, y al objeto de celebrar sesión or-  
 dinaria puramente convocada, habiendo trans-  
 currido con exceso el tiempo prefijado sin hallarse  
 reunido el n.º bastante de Los Concejalos de Sei alcaide  
 dió por terminado el acto firmándose de que certifico -  
 Juan Cantarero

Los Concejales  
 Cantarero  
 Pericay  
 Mollon  
 Vera

En la villa de Nerja a veintidos de Septiembre de mil  
 novecientos diecisiete y siendo la hora de las veinte  
 se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular  
 de Sei alcaide a las 8<sup>as</sup> Juan Cantarero Rodríguez, con la concurrencia  
 de los Los Concejalos relacionados al margen y  
 asistido de mi el insparable Secretario, al objeto  
 de celebrar sesión ordinaria. Abierta esta se dió  
 cuenta del acta de la anterior celebrada y por ma-  
 nimidad se ratificó, aprobó.

El Ayuntamiento acuerda fijar las condiciones economi-  
 cas que han de regir para la próxima subasta  
 de aprovechamiento de casa de este Monte Pío  
 y Hazienda del Rio Chillar, análoga a las que rigen  
 para los demás aprovechamientos del referido Monte.

En tal estado se levantó la sesión firmando los concejalos  
 de todo lo cual certifico -

Juan Cantarero      José M. Pericay  
 Miguel Vera      Juan Mollon



Los Concu-  
rentes  
cantarero

Periayo

Mellico

Vera

En la villa de Vera a treinta de Septiembre de mil novecientos  
diecinueve y siete en la hora de las veinte se constituyó en el  
Salón de sesiones de la Casa capitular el Excmo Aynt  
de Vera la presidencia del Sr. D. Juan Antonio de los Rios  
Cantarero Rodríguez, con la concurrencia de los Srs  
Concejales relacionados al margen, asistidos a mi  
el infrascripto Juntador al objeto de celebrar sesión  
ordinaria. Obierta esta se dió cuenta del acta de  
la anterior y por unanimidad se ratificó, votó y  
aprobó.

Visto y examinado detenidamente por este Aynt  
el proyecto de presupuesto municipal, formado por  
la Comisión de el Sr. D. Juan Antonio de los Rios  
a fin 1917 y estimándole conforme y ajustado a  
las necesidades de esta población, a las disposiciones  
vigentes y recursos de la localidad, acordó:  
Que se fije al público por quince días, según ordena  
la ley municipal y transcurridos con diligencia  
que lo acredite y con ornamentos que se presenten,  
se someta a la discusión y aprobación o censura  
definitiva de la Junta municipal.

Con arreglo al R. A. de 23 de Diciembre de 1902 el  
Aynt.º acordó la siguiente distribución de fondos  
municipales para el presente mes.

Obligaciones al pago inmediato	41632'60 ptes
Gastos diferibles	965'10
idem voluntarios	471'74
<b>Total</b>	<b>6069'44</b>

En tal estado por el Sr. Presidente se levantó la se-  
sión previa ratificación del contenido del presente  
acta que firmaron los concurrentes al mismo que certifico.

Juan Cantarero

José M. Periayo



Julio 43

Juan Pullon Miguel Vera

En la villa de Nerja a siete de octubre de mil novecientos  
dieciséis y siendo la hora de las veinte se reunieron  
en el Salón de sesiones de la Casa Capitular el Sr  
Alcalde Don Juan Bautista Rodríguez, asistido de  
mi el insigne secretario al efecto de cele-  
brar sesión ordinaria. Trámese a tiempo purificado  
sin hallarse presente ni bastantes de los concejales, el  
Sr. Alcalde dio por terminado el acto firmándose en que certifica:

Juan Cantarero

Por Concejales  
Comitares  
Pericay  
Melillo  
Vera

En la villa de Nerja a cuatro de octubre de mil nove-  
cientos dieciséis y siendo la hora de las veinte se  
reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Capitular  
el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Francisco Bautista Rodríguez, con la concu-  
rrencia de los Sr. Concejales relacionados a mayor  
y asistido de mi el insigne secretario, al efecto de  
celebrar sesión ordinaria. Al efecto se dio cuenta  
del acta de la anterior celebrada y por unanimidad  
se ratificó, aprobó y acordó:

El Sr. Alcalde hizo presente que hallándose se-  
cundizado este Ayuntamiento juntamente con el de  
otros pueblos de la jurisdicción por R. O. de 29 Junio  
último a la ejecución directa de los obras de camino  
comunal que se han de hacer en ambos pueblos, en  
cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33  
del Reglamento de 18 de Marzo de 1903 para la apli-  
cación del R. A. de igual fecha sobre la Coma-  
nidad de costas y fronteras, procedió a re-  
solvér la autorización necesaria del Excmo. Sr.




bañados Sr. de la Rep. por conducto de Excmo  
Ayuntamiento de la p. de Málaga. El Ayuntamiento  
y acuerdo por unanimidad autorizan a Sr.  
Alcalde Presidente para que recase la indicada  
autorización

En tal estado se levantó la sesión por el Sr. Presi-  
dente que firmó con las demás concurrentes al acto  
de todo lo cual certifico

Juan Cantarero                      Sr. Sr. Periazo  
Miguel Vera                      Juan Millon

Sr. Concurante  
Cantarero  
Periazo  
Millon  
Vera



En la villa de Nerja a veinte y uno de Octubre de mil  
novecientos dieciséis y siendo la hora de las veinte se  
constituyó en el Salón de Sesiones de la casa capitular  
el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Francisco Cantarero Ardujens, con la concurrencia de  
los Sres Concejales relacionados al margen y asistidos  
de mí el infrascrito Secretario al objeto de celebrar  
sesión ordinaria. Obierta esta se dió cuenta del  
acto de la anterior y por unanimidad se ratificó  
nada y aprobó.

El Sr. Alcalde expuso que hallándose en posesión  
el padrón de cédulas personales correspondientes al  
próximo año 1917, precisaba fijar el P. U. que ha de  
gravar dicho impuesto; la Corporación acordó por  
unanimidad que sin perjuicio de lo que en definitiva  
acorde la Junta Municipal al aprobar el presupuesto  
de este Ayuntamiento se fije el 50 p. 100 de recargo sobre la  
cuenta del ósero del referido impuesto.

Se presentó cuenta justificada accesoriativa de la





inversión de 148 ptas 25 ctms de obras ejecutadas en la  
vía pública desde el pasado mes de Julio; el Ayunt<sup>o</sup>  
considerandola justa, legal y verdadera acordó  
por unanimidad su aprobación y que se libere  
dicha suma con cargo al capít 6º art 7º del  
presupuesto.

En tal estado por el Sr. Alcalde se levantó  
la sesión, firmando con los demás concurrentes  
al acto de todo lo cual certifico =

Juan Cantarero      José M. Peraza  
Miguel Vera      Juan Millou



Sr. Concur.  
Cantarero  
Peraza  
Millou  
Vera

En la villa de Nerja a veintiocho de Octubre se  
constituyó en el Salón de sesiones de la Casa Capitular el Excmo  
Ayunt<sup>o</sup> bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Can-  
tadero Rodríguez, con la concurrencia de los Sres Concejales re-  
lacionados al margen, asistidos de un ilustre Secretario  
y al objeto de celebrar sesión ordinaria previamente convocada,  
Abierta esta se dió cuenta del acta de la anterior y por unani-  
midad se ratificó, votó y aprobó:

Al Sr. Alcalde Presidente expuso a la Corporación que  
hallándose autorizado este Ayunt<sup>o</sup> juntamente con el Pri-  
vilegiado para la construcción directa del camino vecinal  
entre ambos pueblos en virtud de R. O. de 26 de Junio del



presente año, y al objeto de dar comienzo cuanto antes a las  
citadas obras, tanto por su necesidad como por dar ocu-  
pación a la clase jornalera (como) procedió a contratar los  
repetidos trabajos y al efecto se había presentado el vecino  
D. Escalona Aze José Simón Rueda con pretensiones  
de jornalizar el oportuno contrato, como así lo he hecho  
presente a esta Alcaldía para su resolución.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones apuntadas  
por la Alcaldía votó y acordó por unanimidad  
autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que contratase con  
Aze José Simón Rueda, vecino de Málaga, el servicio de  
obras para llevar a cabo la construcción del camino  
vecinal de esta villa a Frigiliana, dando cuenta a este  
Ayuntamiento del contrato estipulado para su aprobación.

En tal estado por el Sr. presidente se levantó la sesión  
firmándose con los firmes concurrentes y yo el secretario  
que certifico =

Juan Cantares      José M. Peña  
Miguel Vera      Juan Manuel

En la villa de Nerja a cuatro de Noviembre de mil novecientos  
dieciséis a las horas de las veinte se constituyó el Sr. Alcalde  
D. Juan Cantares Robiquez, asistido de mí el insubstituto  
Secretario del Ayuntamiento, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial  
al objeto de celebrar sesión ordinaria. Transcurrido el tiempo  
prescrito sin hallarse presente ni bastante de Sr. Alcalde  
el Sr. Alcalde dió por terminado el acto firmándose a todo  
lo cual yo el Secretario certifico =

Juan Cantares



D<sup>os</sup> Comunes  
 Contadores  
 Milieu  
 Sericaps  
 Vera

En la villa de Nerja a siete de Noviembre de mil novecientos  
 diecinueve y siendo la hora de las veinte se constituyó en  
 el Salón de sesiones de la Casa Capitular el Excmo Ayuntamiento  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. don Comodoro  
 Pradipus, con la concurrencia de los Srs. Concejales  
 y el Sr. Secretario, asistidos de un el impens-  
 erito Secretario y al objeto de celebrar sesión extraordi-  
 naria previamente convocada con los requisitos  
 legales. Acabada esta se dio cuenta del libro de las  
 sesiones celebradas y por unanimidad se ratificó  
 voto y aprobó.

La Corporación suplenamente enterada por el Sr. Al-  
 calde que dio cuenta que de conformidad al acuerdo suscri-  
 to con fecha 28 de Octubre del presente año, había forma-  
 lizado contrato con don José Temblado Rueda, vecino de  
 Málaga para la construcción del camino vicinal de esta  
 villa a Triguilama, para cuya construcción disfruta estas  
 facultades ambas Corporaciones por R. O. de 26 de Junio del  
 año anterior. Hecho el mencionado contrato en los  
 tres artículos son del tenor siguiente:

1.<sup>a</sup> Don José Temblado Rueda se hace cargo de la construc-  
 ción del camino en toda la longitud que comprende este  
 término municipal y realizará las obras con entera su-  
 jección al proyecto formado por la Jefatura de Obras  
 públicas de la prov.<sup>a</sup> y aprobado por R. O. de 15 de agosto  
 mes de Junio = 2.<sup>a</sup> Entre las obligaciones de dicha construc-  
 ción se comprende la de que sean de cuenta del contra-  
 tista, la adquisición y pago de todos los materiales  
 que se involucren, el coste de toda la mano de obra y la  
 indemnización y responsabilidades por accidentes que  
 ello traiga consigo = 3.<sup>a</sup> En pago de la obra men-  
 cionada percibirá el Sr. Temblado la cantidad  
 abarcada de veinticinco mil setecientos setenta y dos  
 pesetas treinta y seis centimos (25.772'36) pta. obteniendo  
 las proporciones de esta suma fraccionadas anualmente y



segun libro del Estado del Ayunt<sup>o</sup> la subvención y anticipo que tiene concedido a esta Corporación para la repetida obra = " Ha Corporación suficientemente enterada de las mismas acordó y votó por unanimidad aprobarlas en toda su integridad.

En continuado acto el Ayunt<sup>o</sup> acordó de igual modo haer constar que los terrenos que precisan dentro de este término municipal para la ejecución de las obras del citado camino si hallan libres y libres en toda su longitud, previendo desde luego disponer de ellos por tener ya solucionado la Corporación Municipal el citado requisito con los respectivos propietarios previendo en su consecuencia proceder a los trabajos por el punto que se quiera del trayecto.

Asimismo acordó la Corporación por unanimidad nombrar a don Antonio Ballarín Pirattu veintidós de abalán con domicilio en calle del acera n<sup>o</sup> 20 su representante en la Capital para que vele las consignaciones que se hagan a favor del Abandono por la subvención y anticipo que tiene concedido el Estado para la construcción del repetido camino vernal, facultandosele para que pida de la casa de la Jefatura de Obras Publicas o de la Tesorería de Hacienda de la prov<sup>a</sup> las cantidades que por los indicios concurran si libres a favor del Ayunt<sup>o</sup> y autorice los libramientos respectivos.

Por último el Ayunt<sup>o</sup> acordó de igual modo se libren dos copias de los presentes acuerdos para su remisión al Sr Ingeniero Jefe de obras públicas de la prov<sup>a</sup> y para entregar al contratista de las obras.

En tal estado por el Sr Presidente se levantó la sesión primando con los demás Sres Concurrentes de que antecede =

Juan Cantarero

José N.º Leizaola

Juan Millán



Miguel Vega

Folio 46



En la villa de Nerja a once de Noviembre de mil novecientos dieciséis y siendo la hora de las veinte se constituyó a Seso Alcaide Don Francisco Cantares Rodriguez, asistido de mi el impresente Secretario en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar sesión ordinaria previamente convocada. Habiendo transcurrido el tiempo prefijado sin hallarse presente n.º bastante de Sres Concejales el Sr Alcaide dió por terminado el acto firmando de todo lo cual certifico =

Juan Cantares

En la villa de Nerja a dieciséis de Noviembre de mil novecientos dieciséis siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular a Seso Alcaide Don Francisco Cantares Rodriguez asistido de mi el impresente Secretario al objeto de celebrar sesión ordinaria. Transcurrido el tiempo prefijado sin hallarse presente n.º bastante de Sres Concejales el Sr Alcaide dió por terminado el acto y firma de todo lo cual certifico =

Juan Cantares

En comento  
Constancia  
Porcayo  
milla  
vera

En la villa de Nerja a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos dieciséis y siendo la hora de las veinte se constituyó en el Salón de Sesiones



de la Casa Capitular y Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de Sotomayor Cantarero Rodriguez, con la concurrencia de los Srs. Concejales salarios nombrados al mayor, asistidos de mi el infrascripto Secretario y al objeto de celebrar sesion ordinaria juramentada convocada. Abierta esta se dio cuenta del acta de la anterior y por unanimidad se ratifico, voto y aprubo.

Con arreglo al R. N. de 23 de Abo del 1902 el Ayuntamiento acordó la siguiente distribucion de fondos municipales para el presente mes.

Gastos obligatorios de pago inmediato e ineludible	3194'78
" " diferibles	967'74
" voluntarios	291'74
En suma en total con Dto	4453'66

Examinados los repartimientos de Rentas y Urbana para el presente mes 1911 firmados por la Junta Municipal y hallandolos conformes se acordó por unanimidad su aprobacion en todas sus partes, disponiendo se ponga al publico por termino de ocho dias para que puedan ser examinados por los contribuyentes y terminada dicha plaza se remitan a la Superioridad para su aprobacion definitiva.

Se presento escrito que dirije a este Ayuntamiento el vecino de esta villa Don Alejandro Bueno Garcia en solicitud de que se le conceda en el 1º patio del cementerio dos metros cuadrados de terreno inmediatos al porton de la familia el curo, al objeto de construir un pequeño manuscrito donde depositar los restos de D. Fabricio Garcia Escobar y otros. Abierta deliberacion y considerando que el primer patio del cementerio está hau tiempo dedicado a esta clase de construcciones que no causa perjuicio alguno y que por el contrario hermosea este lugar recibiendo el Ayuntamiento acuerdo convalidar a perpetuidad la intencion superficial del



terreno que se solicita y que por ello abase el soli-  
citante en concepto de demandado y por otra parte por  
la cantidad de treinta pesetas.

En tal estado por el Sr. Alcalde se levanto la sesion  
firmante con los demas Srs concurrentes a que antefixo

Juan Manuel Cantarero      Juan M. Pericay  
 Estiguet Vera      Juan Millou

Srs concurrentes  
 Cantarero  
 Pericay  
 Millou  
 Vera

En la villa de Nerja a diez de Noviembre de mil nove-  
 cientos diecinueve y cinco a la hora de las veinte se  
 constituyo en el Salon de sesiones de la Casa Capitula-  
 lar el Excmo Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr  
 Alcalde Sr. Francisco Cantarero Rodriguez, con la  
 concurrencia de los Srs Concejales relacionados  
 al margen, asistido de un el insperante deudor  
 y al objeto de celebrar sesion ordinaria. Abierta  
 esta se dio cuenta del acta de la anterior y por  
 unanimidad se ratifico, voto y aprobo.

El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion la  
 necesidad de acordar lo conveniente sobre los aprove-  
 chamientos particulares de agua potable del  
 manantial de "Fuente Santa" proximo a "Ingenie-  
 rarse" y afin de establecer reglas precisas que nor-  
 malicen los aprovechamientos que se tratan de  
 utilizar y al efecto pone en conocimiento de las  
 siguientes convenciones fijadas por la Comision  
 de Policia Urbana para que la Corporacion  
 deliberare sobre ellas y las conforme o ratifique  
 segun estime procedente, a saber - 1.<sup>a</sup> Que las  
 aguas podran utilizarse por los particulares



para los usos que tengan por conveniente en sus domi-  
cilios = 2.<sup>o</sup> = El particular que las diese habrá de soli-  
citarlas al Ayunt.<sup>o</sup> por escrito en el papel correspon-  
diente, determinando la casa que trate de abaste-  
cer, punto de derivación de la tubería general y tra-  
yecto que ha de recorrer la tubería secundaria  
3.<sup>o</sup> En el mismo escrito habrá de comprometerse  
a sufragar todos los gastos que ocasionen la deri-  
vación, con inclusión de las reparaciones que preci-  
sen en la vía pública y tubería general motiva-  
das por su deterioramiento = 4.<sup>o</sup> Asimismo se  
obligará a satisfacer al Ayunt.<sup>o</sup> el impuesto o  
arbitrio que está establecido por dicho aprovecha-  
miento = 5.<sup>o</sup> En ninguna casa podrá instalarse más  
de un grifo que habrá de ser del tipo y diámetro  
que el Ayunt.<sup>o</sup> determine y conforme en su poder  
sean modelo, al que habrán de ajustarse todas  
las instalaciones particulares = 6.<sup>o</sup> Las averías  
que el transcurso del tiempo y accidentes ocasionen  
en la tubería general serán de cuenta del Ayun-  
tamiento su reparación; las que se originen  
desde la toma o derivación de aquella o los  
grifos serán a cargo de los usuarios = 7.<sup>o</sup> El  
usuario usará del aprovechamiento por  
baja voluntaria en el mismo; por defecto de  
satisfacer una mensualidad del impuesto  
o arbitrio establecido por el Ayunt.<sup>o</sup>, por negarse  
a las reparaciones de cualquier avería que  
en aprovechamiento origine en la vía públi-  
ca o tubería general, por utilizar el aprove-  
chamiento contraviniendo a las reglas y con-  
diciones de la concesión y por oponerse a que  
la Alcaldía o sus apoderados inspeccionen la  
instalación colocada en su domicilio. El  
Ayunt.<sup>o</sup> avisará toda baja de carácter





terroso e inmediatamente la Alcaidía disponda la cuenta del surtido de referencia = 8.º El surtido de agua por más de veinte días en cada mes obliga al pago de la mensualidad; si solo ha abastecido veinte o menos días se prorrateará la cuenta correspondiente a los días que se halla utilizado. El abastecimiento se ordenará normalizado discurriendo el agua por la tubería general la cantidad mensual = 9.º El particular en materia alguna dará comienzo en la obra propia a las obras que pudiese su aprovechamiento sin haber recibido la comisión que el Ayunt.º se de otorgarle y en todo caso pudiese la prescripción de un Ayuntamiento o vecindad de dicha corporación, o por la Alcaidía para el caso de endebrarse o empalmarse de la tubería general con la de derivación que se trate de instalar.

El Ayunt.º ha buho cargo de las anteriores condiciones y habiéndolo deliberado sobre las mismas voto y acordó por unanimidad su aprobación y que se tengan en cuenta en todas las comisiones que se otorguen.

En continuado acto el Ayunt.º voto asimismo por unanimidad a fijar un canon por cada griso que se utilice del manantial de Fuente Santa que no exceda de un centímetro de diámetro, fijándose un canon por cada inyección de diámetro, por griso, los aprovechamientos antiguos.

Se leyó relación de preciosas invertidas en la reparación de caminos importando 50 pta.



el Ayuntamiento acordó se libere con cargo al Capt. 6.º  
art. 2.º del presupuesto

Se presentaron facturas y letras de pago por pesetas  
147.15 de la adquisición de una fuente de hierro para  
las aguas potables de "Fuente Santa" de la Sociedad  
anónima "Cerrera" y considerándose de absoluta  
necesidad su adquisición: considerándose que esta ya  
agotado el capt. correspondiente del presupuesto,  
el Ayuntamiento acordó se libere dicha cantidad con cargo  
al capt. de Imprecistos.

Se dio cuenta de dos justificantes arrendatarios  
del empleo de 25 ptas en la extracción de animales  
domésticos y el Excmo Ayuntamiento acordó se libere con  
cargo al capt. 3.º art. 5.º del presupuesto

Se leyó cuenta que suscribe el Sr. Cura párroco  
por gastos diversos en la función religiosa cele-  
brada en honor de los patronos los días 9, 10 y 11  
de Octubre anteriores ascendientes a 250 ptas y el  
Ayuntamiento considerándola conforme acordó se  
libere dicha importe con cargo al Capt. 9.º art. 3.º  
del presupuesto que rije.

Al mismo modo se manifestó por el Sr. Sr.  
Presidente que al mayor costo de la Patrona de  
la barriada de abeced se le habian facultado  
125 ptas para contribuir a la fiesta civico-reli-  
giosa que en el mes de Septiembre se celebrase  
en dicho campo; el Ayuntamiento acordó que dicha  
suma se libere con cargo al capt. 9.º art. 3.º del  
presupuesto vigente.

En tal estado por el Sr. Presidente se levantó la  
sesión firmando con los demás concurrentes de todo  
lo cual certifico =

Juan Santarera  
Eduardo Nave

José M.ª Pelayo  
Juan M.ª Mellor



*Folio 49*



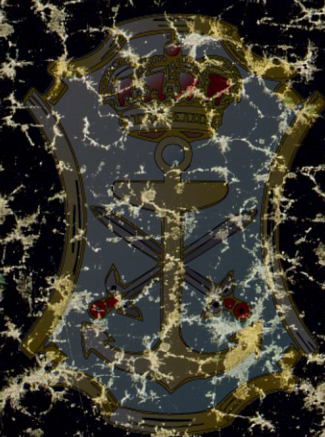












2 de Diciembre de 1. 115